

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL

BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

EN EL TRANSCURSO DEL REGISTRO DEL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROVECHO PARA SALUDAR A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE QUINTO SEMESTRE ACOMPAÑADOS POR EL LIC. EFRÉN VÁZQUEZ. BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO”. (APLAUSOS)

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES Y 10 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS EDGAR ROMO GARCÍA, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.

**ACTA NÚM. 76 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **41** DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ASI MISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ART. 5º Y UNA FRACCIÓN II, Y POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A QUE TAMBIÉN SERÁ GRATUITA Y LAICA LA EDUCACIÓN SUPERIOR IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 245, Y ADICIÓN DEL TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.- **SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE 7471, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7935, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SE EXHORTA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y REGULARICE EN UN PERÍODO DE TIEMPO CORTO, TODO EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALCOHOL Y QUE LAS PERSONAS QUE SEAN TITULARES DE DICHAS LICENCIAS O PERMISOS PUEDAN OBTENER SU LICENCIA ESTATAL. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7459, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. SERGIO ANDRÉS PÉREZ ZAVALA, MEDIANTE EL CUAL

PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y A LA LEY GENERAL DE SALUD. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. – **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, A NOMBRE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS DURANTE EL MES DE MARZO 2013, A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICA, SIENDO LO SIGUIENTE:

Legislatura	Exhortos Aprobados	Exhortos Contestados	Pendientes	Porcentaje de Avance
<b>LXXIII</b>	<b>88</b>	<b>17</b>	<b>71</b>	<b>19%</b>

EL DIPUTADO CEDILLO CONTRERAS HIZO HINCAPIÉ QUE LA ESTADÍSTICA ANTERIORMENTE SEÑALADA NO REFLEJA UN AVANCE SIGNIFICATIVO, PUESTO QUE DE LOS 17 PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO HAN DADO RESPUESTA A SOLAMENTE UN EXHORTO. POR LO QUE INVITA A LOS DIPUTADOS A QUE DENTRO DE SU INTERVENCIÓN CON LOS ALCALDES QUE COMPRENDEN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS PROMUEVAN LA CONTESTACIÓN A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO.- **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR TENERLA EN CUSTODIA Y PONERLA A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE QUIERAN IMPONERSE DE ESTE INFORME.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, CUESTIONÓ LA ACTITUD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE APROPIARSE DE FONDOS QUE NO LE CORRESPONDEN, COMO LOS RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO 762 MILLONES DE PESOS QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ADEMÁS CUESTIONÓ LAS FINANZAS DEL ESTADO QUE CADA DÍA VAN EN BANCARROTA. SEÑALÓ QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO METROPOLITANO QUE ESTÁ INTEGRADO POR EL GOBERNADOR, PRESIDENTES MUNICIPALES Y DEMÁS FUNCIONARIOS ESTATALES Y FEDERALES, ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ESTE FONDO, SE HA COMENTADO QUE YA SESIONÓ, SIN EMBARGO A DICHA REUNIÓN NO FUERON INVITADOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. POR LO QUE SOLICITÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO RECAPACITE Y REPONGA LOS PROCEDIMIENTOS FORMALES Y CAMBIE DE ACTITUD Y VOLUNTAD POLÍTICA. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, CÉSAR ALBERTO SERNA

DE LEÓN Y FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CUESTIONÓ A LOS DIPUTADOS PANISTAS Y SOLICITÓ DEN UNA EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO APRUEBAN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS: ECOVÍA, LA LÍNEA TRES DEL METRO Y EL PAR VIAL; QUE ES ATRIBUCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO. POR LO QUE SOLICITÓ NO POLITIZAR EL TEMA QUE ES INSTITUCIONAL, GENERAL Y SOCIAL. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS HACER UN DONATIVO DE MANERA VOLUNTARIA, DE LA PARTIDA MENSUAL DE SUS OFICINAS DE ENLACE PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES CON LA COMPRA DE PACAS QUE SE NECESITAN CON TANTA URGENCIA. POR ELLO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA QUE GESTIONE EN CONJUNTO CON EL FIDEICOMISO DE FONDOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA) DEL BANCO DE MÉXICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE DE AJUSTE DE CARGA ANIMAL EN AGOSTADEROS, CON MOTIVO DE LA SEQUÍA QUE AZOTA AL ESTADO. ASI MISMO, SE ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A SU VEZ INSTRUYA AL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA IMPLEMENTAR UN SUBSIDIO AL AJUSTE DE CARGA ANIMAL DE AGOSTADEROS, ANTE LA FUERTE SEQUÍA QUE AZOTA A NUESTRO ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA Y ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL. INTERVINO CON UNA CLARIFICACIÓN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE APRUEBE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, FORMALICE PROGRAMAS DE VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, CUBRIÉNDOLES EL COSTO DEL TRANSPORTE, ASÍ COMO UN BREAKE. ASI MISMO, SE DICTEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO QUE CORRESPONDAN, PARA LA OPERATIVIDAD EFICIENTE DEL PROGRAMA.- **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.-**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO PRESENTE A ÉSTA SOBERANÍA POR ESCRITO LA NATURALEZA DEL PROYECTO QUE EXPUSO EN LA PASADA VII REUNIÓN DE PLANEACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN, DONDE HACE REFERENCIA ESTABLECER UNA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL PLAN DEL RÍO SANTA CATARINA, DESDE EL PUENTE MIRAVALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA HASTA LA AVENIDA BONIFACIO SALINAS, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE VAN A INTERVENIR Y COBROS DE LAS MISMAS PARA EL DESARROLLO DEL RESPECTIVO PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS MENCIONADAS, ASÍ COMO ESTIMACIONES DE LOS PRECIOS QUE COSTARÁ ESA INFRAESTRUCTURA SOBRE EL PLAN DEL RÍO SANTA CATARINA. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. INTERVINO CON MOCIÓN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, QUE SE REVISE PERIÓDICAMENTE LA PRESA ROMPEPICOS, PARA QUE SE DESAZOLVE. INTERVINO EN EL TEMA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SE REFIRIÓ A LA AGENDA TEMÁTICA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y A DOS TEMAS QUE ESTÁN PENDIENTES, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTA ÚLTIMA QUE DEBIÓ PROMULGARSE DESDE HACE DOCE AÑOS. POR LO QUE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DEL CONGRESO EMPLAZAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOMETA AL PLENO LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE 5610 RELATIVO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES 2574, 2710, 3488 Y 6936, TODOS RELATIVOS A LA REFORMA

CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. INTERVINO EN CONTRA CON ACLARACIONES EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.- **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR COPIA DEL ESCRITO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ASI MISMO LE SOLICITÓ RESPETUOSAMENTE ABOCARSE A CONOCER DE ÉSTOS ASUNTOS Y PRESENTARLOS AL PLENO PARA SU INFORME O RESOLUCIÓN.**

A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL PRESIDENTE CONCLUYÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE INCOPORA A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO Y MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A  
CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE***  
***APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN  
DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO  
LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS  
SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY, GENERAL TERÁN, ABASOLO LOS ALDAMAS, RAYONES, CIÉNEGA DE FLORES Y AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN; INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE APODACA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

**2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OSCAR TREVIÑO RUBALCABA,**  
MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS  
ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXI Y 46 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A  
INCLUIR DE FORMA PERMANENTE EL HÁBITO DE LA EDUCACIÓN  
VIAL.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES**  
**PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO**  
**ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL**  
**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER**  
**TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU**  
**AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU**  
**CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE**  
**ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA**  
**FORMA ACOSTUMBRADA:**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”.**

3. ESCRITO ENVIADO POR EL C. FRANCISCO MENDOZA ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DE LANDSTEINER SCIENTIFIC, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS RELACIONADOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**: “A MÍ ME GUSTARÍA PROPONER O SUGERIR, O PEDIR A USTEDES QUE ESTE DOCUMENTO EN COMENTO SEA LEÍDO EN ESTE PLENO, EN VIRTUD DE QUE SE GENERÓ ALGUNA POLÉMICA EN ESE SENTIDO, POR UNA DECLARACIÓN HECHA POR UN MIEMBRO DE ESTA LEGISLATURA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NORMALMENTE AQUÍ LO QUE HACEMOS Y ASÍ LO ESTABLECE EL REGLAMENTO, ES TURNARLOS A LAS COMISIONES Y EN LAS COMISIONES, Y ES LO QUE YO PENSABA HACER, SE TURNA Y SE DISCUTE EN LAS COMISIONES Y UNA VEZ QUE SE HAYA DISCUSIDO EN LAS COMISIONES, REGRESA AL PLENO EL TEMA SI ES NECESARIO”.

C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**: “SÍ, YO LO SÉ PRESIDENTE, PERO YO ESTOY SOLICITANDO, SI USTED TIENE A BIEN PONERLO A VOTACIÓN QUE SE LEA EL DOCUMENTO EN COMENTO, PORQUE CREO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE NOS ENTERREMOS DE CUÁL ES LA...

**C. PRESIDENTE:** “PUES ES UN DOCUMENTO AMPLIO, PERO DÉJEME VERIFICAR, CREO QUE TIENE USTED LA FACULTAD DE PEDIRLO Y LO PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. DÉJEME VERIFICAR EL REGLAMENTO”. -*GRACIAS PRESIDENTE-*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL PROCEDIMIENTO ESTABLECE QUE SE VA A LA COMISIÓN, PERO VOY A ACEPTAR SU SOLICITUD, CREO QUE NO DEBE SER ESTO UNA PRÁCTICA, LO DIGO CON TODA SINCERIDAD, PORQUE ENTONCES CADA ASUNTO EN CARTERA QUE TRAIGA CONTENIDO POLÍTICO, SE VA A DEBATIR O SE VA A VENTILAR DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, Y NO EN LAS COMISIONES Y EN EL PLENO COMO CORRESPONDE. PERO LE PIDO ENTONCES AL SECRETARIO DÉ LECTURA Y DESPUÉS DE LA LECTURA, NO HAY DISCUSIÓN, SIMPLEMENTE LE DOY TURNO”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “EN ASUNTOS EN CARTERA NO, SOLAMENTE SE DA A CONOCER”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO, QUE A LA LETRA DICE: “MÉXICO, D.F. 16 DE ABRIL DE 2013. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- RESPETUOSAMENTE, NOS PERMITIMOS DISTRAER SU

*ATENCIÓN ENVIÁNDOLE COPIA DE LA RESPUESTA QUE ESTAMOS DANDO A LA DIPUTADA LOCAL DE NUEVO LEÓN BLANCA LILIA SANDOVAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. POR CONSIDERAR QUE SUS DECLARACIONES EN EL PERIÓDICO “EL NORTE” Y LOS VIDEOS QUE SUBIÓ A INTERNET EN EL SERVICIO DE YOU TUBE, LESIONAN MORAL Y COMERCIALMENTE A NUESTRA EMPRESA. RESPUESTA A LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DEL PAN. EL DÍA 15 DEL MES Y AÑO EN CURSO, LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL, MANIFESTÓ EN EL PERIÓDICO DE NUEVO LEÓN “EL NORTE”, EN RELACIÓN AL USO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MERCADO DE LA INSULINA BOGLIXAN FABRICADO POR NUESTRA EMPRESA LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V., ASEVERANDO QUE ES UN MEDICAMENTO DE MALA CALIDAD Y QUE PUEDE PRODUCIR HASTA LA MUERTE, ANTE ESTAS DELICADAS Y FALSAS DECLARACIONES DE LA LEGISLADORA PANISTA, NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:*

1. *QUEREMOS DEJAR ASENTADO QUE NUESTRA EMPRESA CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DEL MEDICAMENTO, POR LO CUAL LO ESTAMOS DISTRIBUYENDO A TRAVÉS DE UNA EMPRESA AUTORIZADA POR NOSOTROS PARA ELLO, EN EL IMSS, ISSSTE, SEDENA Y UN SEGMENTO DE LOS TERRITORIOS ATENDIDOS POR EL SEGURO POPULAR.*
2. *TAMBIÉN ES CIERTO QUE LO ANTERIOR ES POSIBLE REALIZARLO DEBIDO A QUE FUIMOS LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL IMSS, EL CUAL NOS DA LEGÍTIMO DERECHO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO ALUDIDO.*
3. *EN VARIAS PARTES DE SU DECLARACIÓN, LA DOCTORA Y LEGISLADORA SANDOVAL, MENCIONA EL PRODUCTO LANTUS, ALUDIENDO QUE SERÍA EL PRODUCTO IDÓNEO PARA DISTRIBUIRSE EN LAS INSTITUCIONES QUE SEÑALAMOS CON ANTERIORIDAD.*

*ES COMPRENSIBLE LA POSICIÓN Y ACTITUD DE LA LEGISLADORA EN DEFENSA DEL PRODUCTO LANTUS PRODUCIDO EN ALEMANIA Y FABRICADO POR EL LABORATORIO SANOFI AVENTIS, TODA VEZ QUE COMO SE ACREDITA EN SU CURRICULUM PUBLICADO EN EL SITIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, DENTRO DEL RUBRO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL SE MENCIONA QUE EN DIVERSAS OCASIONES HA COLABORADO CON ESTA EMPRESA COMO INVESTIGADORA Y COMO SPEAKER DE SANOFI AVENTIS. ADEMÁS DE LA LÓGICA SIMPATÍA POR EL LABORATORIO SANOFI AVENTIS, LA DIPUTADA SANDOVAL CONTINÚA HACIENDO DECLARACIONES FALSAS COMO A LA LETRA REPETIMOS. “HEMOS DESCUBIERTO QUE ES UNA INSULINA DE MUY MALA CALIDAD, QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS. “LES ESTÁN DANDO PRODUCTOS DE CALIDAD DUDOSA A LOS PACIENTES Y PUEDEN LLEGAR A FALLECER”. RECALCÓ QUE EN EL LABORATORIO LANDSTEINER SCIENTIFIC, LOCALIZADO EN TOLUCA, CARECE DE ESTUDIOS DE FARMACOVIGILANCIA Y NO TIENE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, POR LO QUE SU PRODUCTO ES DE DUDOSA CALIDAD”.*

4. *ANTE ESTO, NUESTRA RESPUESTA A LA DIPUTADA CON TODO RESPETO, ES QUE CONTAMOS CON LOS CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, TANTO DE LA ELABORACIÓN DE LA MATERIA PRIMA COMO EL DE NUESTRO LABORATORIO EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LOS CUALES GARANTIZAN LA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA Y DE LA FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO AQUÍ EN MÉXICO.*
- 5 *POR OTRO LADO, TAMBÍEN LA LEGISLADORA LOCAL PANISTA, ASEVERA QUE ESTAMOS DISTRIBUYENDO UN PRODUCTO DE CALIDAD DUDOSA Y CON RIESGO DE MUERTE PARA LOS PACIENTES A LOS QUE SE LES SUMINISTRA, INDICANDO “QUE PUEDEN LLEGAR A FALLECER”.*
- 6 *SOBRE ESTAS FALSAS ASEVERACIONES, QUEREMOS SEÑALAR A LA LEGISLADORA PANISTA, QUE NUESTRO PRODUCTO HA SIDO DISTRIBUIDO A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTITUCIONES QUE ANTERIORMENTE SEÑALAMOS EN UN VOLUMEN SUPERIOR AL MILLÓN DE UNIDADES, SIN TENER HASTA LA FECHA UNA SOLA QUEJA DENTRO DEL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA QUE LLEVA COFEPRIS.*

7 EN OTRO PUNTO DE SU DECLARACIÓN LA DIPUTADA LOCAL, RECALCA QUE LANDSTEINER SCIENTIFIC, CARECE DE ESTUDIOS DE FARMACOVIGILANCIA, Y QUE NO TIENE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE NUEVAMENTE FALSEA EN SU DECLARACIÓN ASEVERANDO QUE NUESTRO PRODUCTO ES DE DUDOSA CALIDAD.

8 A LO ANTERIOR, DAMOS RESPUESTA DE LA SIGUIENTE FORMA.

*AL PRIMER PUNTO, QUISIÉRAMOS DARLE EL CARÁCTER DE FE DE ERRATAS, YA QUE LA DIPUTADA HABLA DE ESTUDIOS DE FARMACOVIGILANCIA, CUANDO REALMENTE SE DEBE HABLAR DE REPORTES DE FARMACOVIGILANCIA, A LOS CUALES YA HICIMOS ALUSIÓN CON ANTERIORIDAD, TAMBIÉN OBRA EN NUESTRO PODER LA LICENCIA SANITARIA DE NUESTRO LABORATORIO, DENTRO DE LA CUAL SE ESPECIFICA CON TODA CLARIDAD POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (COFEPRIS) QUE ESTAMOS AUTORIZADOS PARA FABRICAR PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA DIPUTADA SANDOVAL, NO SOPORTA SU DICHO EN EVIDENCIA ALGUNA, SITUACIÓN QUE NOSOTROS SÍ PODEMOS ACREDITAR CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS REQUERIDAS Y CON LA EXPERIENCIA DE LAS UNIDADES DISTRIBUIDAS Y COMERCIALIZADAS Y LA NO EVIDENCIA, Y NO EXISTENCIA DE REACCIONES ADVERSAS AL MEDICAMENTO, Y COMO RESULTADO LA NO EXISTENCIA DE QUEJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE FARMACOVIGILANCIA. ES MENESTER MENCIONARLE QUE COPIA DE ESTA RESPUESTA CON LOS DOCUMENTOS QUE LA SUSTENTAN, SERÁ ENVIADA A LAS COMISIONES DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, LO ANTERIOR CON OBJETO DE*

*DAR RESPUESTA A LA VELADA AMENAZA QUE HACE LA DIPUTADA EN DOS VIDEOS QUE OBRAN EN NUESTRO PODER, Y QUE TAMBIÉN SERÁN ENVIADOS A LAS COMISIONES ANTES SEÑALADAS. NO QUEREMOS DEJAR DE MENCIONAR, QUE LA REPÚBLICA DE CHINA, ESTÁ CONSIDERADA ACTUALMENTE COMO LA SEGUNDA POTENCIA ECONÓMICA EN EL MUNDO, POR LO CUAL EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ACABA DE CONCLUIR UNA VISITA PARA PROMOVER LAS RELACIONES COMERCIALES Y TECNOLÓGICAS DE CHINA CON NUESTRO PAÍS". AGRADECIMOS LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A NUESTRO COMUNICADO, REITERÁNDOLE NUESTRA MÁS DISTINGUIDA Y ATENTA CONSIDERACIÓN. ATENTAMENTE.- LIC. FRANCISCO A. MENDOZA ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL". Y ANEXA UNA SERIE DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE NOTAS PERIODÍSTICAS".*

TERMINADA LA LECTURA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. GRACIAS SECRETARIO. LO ÚNICO QUE QUIERO ES HACER LA ACLARACIÓN Y QUE QUEDE ASENTADO QUE NO ES UN ASUNTO DE CARÁCTER POLÍTICO, ESTA DECLARACIÓN GENERÓ MUCHA INQUIETUD, GENERÓ TEMOR ENTRE LOS USUARIOS DE UN MEDICAMENTO, Y YO CREO QUE ESTO ES UNA MANERA DE RESARCIR DE ALGUNA FORMA LA INQUIETUD QUE SE GENERÓ CON MOTIVO DE ESAS DECLARACIONES. GRACIAS PRESIDENTE".

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO... ¿QUIERE HACER USO...? LE IBA A DAR TURNO ¿PERO QUIERE HACER ALGUNA PRECISIÓN?”. -SI-

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS QUERÍA SABER SI ESA CONTESTACIÓN QUE SE MANDA OBEDECE A ALGUNA SOLICITUD DE ESTE PLENO O ES GRATUITA”.

**C. PRESIDENTE:** “ES PRECISAMENTE POR LO QUE YO TENGO DUDA. YO NO TENÍA LA INFORMACIÓN AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO, PERO LA REALIDAD ES QUE ES UN ASUNTO QUE TODAVÍA ESTÁ EN LA COMISIÓN, ES UNA SOLICITUD DE EXHORTO DE LA DIPUTADA QUE NO HA SIDO RESUELTA. ENTONCES, YO SI HUBIERA TENIDO ESA INFORMACIÓN, SIMPLEMENTE LA HUBIERA TURNADO Y ESPERAR A QUE SE DEBATA EN LA COMISIÓN Y LUEGO SE CONOZCA EN ESTE PLENO. AQUÍ YA ESTÁ HABIENDO UNA RESPUESTA A UNA SOLICITUD QUE AÚN NO ACUERDA ESTE PLENO. YO CREO QUE NO ES CORRECTO ABRIRLO A DEBATE EN ESTE MOMENTO, Y POR ESO SIMPLEMENTE VOY A PROCEDER A DAR TURNO Y LE CONTINUAMOS CON LA SESIÓN. ¿QUIERE HACER ALGUNA PRECISIÓN DESDE SU LUGAR? MUY BIEN. YO CREO QUE LO CORRECTO ES QUE SE VEAN LOS ASUNTOS EN LAS COMISIONES COMO

MARCA EL PROCESO LEGISLATIVO Y LUEGO VENGAN AL PLENO A SU DISCUSIÓN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “**POR LO TANTO ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7987, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”.**

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO SÍ QUISIERA OBJETAR EL TURNO QUE SE LE DA A ESTE ASUNTO, PORQUE HAY ASUNTOS COMPETENCIA DE LA LEGISLATURA, UNA VEZ QUE LA LEGISLATURA LO SOLICITA, SI NO HA SALIDO NINGÚN EXHORTO, ¿POR QUÉ LO VAMOS A TURNAR A UNA COMISIÓN? A LO MEJOR NI EXHORTAMOS A NADIE. ENTONCES, ¿POR QUÉ TENEMOS QUE ATENDER UN ASUNTO QUE NO SE HA EXHORTADO? ENTONCES, SE PODRÍA DESECHAR EL ASUNTO”.

**C. SECRETARIO:** “YA ESTÁ TURNADO POR EL PRESIDENTE, DIPUTADO”.

**C. PRESIDENTE:** “LA PRÁCTICA...

C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO: “ESTOY OBJETANDO EL TURNO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ ACERCA DEL TURNO QUE SE ESTABA QUERIENDO PROVEER”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, SECUNDÓ LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO.

C. PRESIDENTE: “SÍ, HAY DOS DIPUTADOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA*

*DE LOS DIPUTADOS SI AL SER PUESTOS AQUÉLLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SÓLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA”.*

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO ES NECESARIO QUE SE CUESTIONE LA DECISIÓN DE ESTA PRESIDENCIA, YO RECONOZCO QUE NO TENÍA LA INFORMACIÓN AL MOMENTO DE MI DECISIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ESTE ASUNTO NO SE HABÍA HECHO UN EXHORTO TODAVÍA SINO QUE ESTABA EN LA COMISIÓN, Y ESTA RESPUESTA PUES NO ATIENDE A NINGUNA SOLICITUD DEL CONGRESO, SIMPLEMENTE SE DA CONOCIMIENTO AL PLENO, ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA OFICIALÍA Y **YA NO SE TURNA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.** CONTINUAMOS... NO ES NECESARIO QUE SE VOTE, LA VOTACIÓN ES PARA CUESTIONAR MI DECISIÓN Y YO ACEPTE EL CUESTIONAMIENTO”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “UN COMENTARIO. GRACIAS PRESIDENTE. LO QUE DICE EL DIPUTADO ADRIÁN, TIENE RAZÓN, PERO EN ESTE CASO NO ES UNA CONTESTACIÓN AL EXHORTO DEL EXPEDIENTE QUE ABRIÓ LA DIPUTADA; ESTA EMPRESA ESTÁ INGRESANDO UN ASUNTO A LA OFICIALÍA COMO CUALQUIER PARTICULAR TIENE DERECHO A HACERLO POR LO QUE VIO EN LA PRENSA, EN EL PERIÓDICO

“EL NORTE”, NO ES A CAUSA DEL EXHORTO QUE MANDA LA DIPUTADA, NO ES CONTESTACIÓN, SIMPLEMENTE ESTÁN DICENDO LO QUE ELLOS VEN EN LA PRENSA, EN EL PERIÓDICO “EL NORTE”, Y COMO CUALQUIER PARTICULAR TIENEN DERECHO Y ES UN EXPEDIENTE TOTALMENTE NUEVO”.

**C. PRESIDENTE:** “SEÑOR SECRETARIO, SI QUIERE HACER USO, PUEDE CUESTIONAR. EL TEMA ES QUE LAS COMISIONES SON DE DICTAMEN LEGISLATIVO, Y ESTA NO ES UNA INICIATIVA, QUE INCLUSO TENDRÍAMOS QUE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA TURNAR A LA COMISIÓN. ENTONCES, LA PRESIDENCIA DECIDE... ”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA MOCIÓN DE ORDEN, PORQUE TODA VEZ QUE YA SE HABÍA TOMADO UNA DECISIÓN POR LA PRESIDENCIA DE TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN, SE HIZO DESPUÉS UN RECLAMO FORMAL QUE ES UN MECANISMO QUE VIENE EN NUESTRO REGLAMENTO PARA CONTROVERTIR LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE. -ASÍ ES- YA ESTAMOS EN EL MECANISMO, SE TIENE QUE TERMINAR CON EL RECLAMO QUE ESTÁN SOLICITANDO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL... ”

**C. PRESIDENTE:** “LA PRESIDENCIA SÍ ACEPTA EL RECLAMO, NO ES NECESARIO QUE LO VOTEN... ”

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “PERO NO ES DE QUE...

**C. PRESIDENTE:** “LA PRESIDENCIA ACEPTE QUE ESTE ASUNTO NO ES UN DICTAMEN...

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “NO ME INTERRUMPA POR FAVOR, YO ESTOY EN USO DE LA PALABRA. A VER, EL RECLAMO TIENE UN PROCEDIMIENTO EN EL REGLAMENTO, Y EL REGLAMENTO MARCA QUE SE VOTA POR EL PLENO, ASÍ ES, ENTONCES TIENE QUE VOTARSE POR EL PLENO, NO SE TRATA DE DESISTIMIENTOS O DE QUE USTED DECIDE LO QUE USTED QUIERA, USTED YA DECIDIÓ, AHORA TIENE QUE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y SE TIENE QUE PONER A VOTACIÓN SI EL TURNO ES CORRECTO O ES INCORRECTO. QUEREMOS EL DERECHO DE QUE EL PLENO DECIDA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE. DIGO, YO NO SÉ CUÁL ES EL TEMOR DE PODER ANEXAR UN DOCUMENTO QUE PRESENTA UN CIUDADANO, POR CIERTO UNA EMPRESA, CIUDADANO NUEVOLEÓNÉS, UNA PERSONA MORAL, PARA QUE SEA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y PARA QUE SE TOME EN CUENTA COMO ARGUMENTOS AL EXHORTO QUE UNA COMPAÑERA DIPUTADA EN ESTA SESIÓN ESTÁ SOLICITANDO AL PLENO. BUENO, ÉSA DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA PARA TOMAR UNA DECISIÓN EN LA COMISIÓN DE SALUD PARA PODER SABER EN QUÉ VOTAR EL EXHORTO O NO, PORQUE ES UN TEMA

IMPORTANTE PARA LOS NUEVOLEONESES, SE TRATA DE LA INSULINA QUE ESTÁN MALAMENTE CUESTIONANDO”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN DIPUTADO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE, YO NADA MAS QUIERO VER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES, SI BIEN LA OFICIALÍA DE PARTES TUVO CONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO, LA RAZÓN POR LA CUAL TENGA QUE SER TURNADO A COMISIONES. YO NO VEO NINGUNA RAZÓN POR LA CUAL TENGA QUE SER TURNADO A COMISIONES”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLO PARA SOLICITARLE QUE LEAN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO...”

**C. PRESIDENTE:** “LO ACABAMOS DE LEER DIPUTADO...”

EL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ** CONTINUÓ: “Y ES MUY CLARO ESTE ARTÍCULO. HABLA QUE EN CASO DE QUE SEA RECLAMADO POR CUALQUIERA DE LOS DIPUTADOS, TIENE QUE SER A CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA, ES SECUNDADO POR EL RECLAMANTE POR AL MENOS DE OTROS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA. Y ESTO, ES DECIR, QUE LA ASAMBLEA TIENE QUE SOMETER A VOTACIÓN PARA DARLE CURSO A ESTE RECLAMO”.

**C. PRESIDENTE:** “ES MUY TRISTE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, ES UN ASUNTO QUE APENAS ESTÁ LLEGANDO, ESTÁN AGARRÁNDOLO DE EXCUSA PARA PELEARSE, YO NO QUIERO PARTICIPAR EN ESTE DEBATE; SI LO QUE QUIEREN ES DISCUTIRLO, Y ASÍ LO PLANTEARON, PUES VAMOS A ABRIR LA DISCUSIÓN. YO ESTOY ACEPTANDO QUE FUE UN ERROR PORQUE ES UN ASUNTO QUE APENAS LLEGA, QUE EL ASUNTO ESTÁ EN LA COMISIÓN, TODAVÍA NO HAY UN EXHORTO, Y SIN EMBARGO, BUENO, LO QUE QUIEREN ES POLITIZARLO Y DISCUTIRLO, ABRIMOS A DISCUSIÓN COMO MARCA EL REGLAMENTO. YO ACEPTEO EL CUESTIONAMIENTO, NO LO ACEPTE UN LADO QUE LE INTERESA QUE SE DEBATA EL TEMA, YO NO VOY A PARTICIPAR EN ESE PLEITO ESTÉRIL DE UN ASUNTO QUE APENAS INICIA Y QUE TODAVÍA NO ES UN DICTAMEN. ABRIMOS A LA DISCUSIÓN... DÉJEME VER... A FAVOR...

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL DEBATE NO ES SOBRE EL ASUNTO, EL DEBATE ES SOBRE EL TURNO...”

**C. PRESIDENTE: “YO YA HABÍA...”**

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “ESTOY HABLANDO. SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ES EXCLUSIVAMENTE EL DEBATE, ES POR QUÉ SE TIENE QUE TURNAR EL ASUNTO, O POR QUÉ NO SE TIENE QUE TURNAR, ÉSE ES EL DEBATE, NADIE ESTÁ POLITIZANDO NADA, AL CONTRARIO, QUEREMOS QUE SE TURNE PARA VERLO EN COMISIÓN DE SALUD Y PARA QUE SE DISCUTA CON LA RESPONSABILIDAD QUE MERECE EL ASUNTO QUE NO ES MENOR, QUE SE TRATA DE LA INSULINA DE UNA ENFERMEDAD QUE PADECEN MUCHOS NUEVOLEONESES Y MUCHOS MEXICANOS, QUE ES LA DIABETES”.

**C. PRESIDENTE: “SÍ DIPUTADO, PERO ESTA PRESIDENCIA EN UN INICIO LO TURNÓ Y ACÁ DE ESTE LADO NO ESTÁN DE ACUERDO. ME CUESTIONAN, DECIDO QUE NO SE TURNE Y DE ESTE LADO NO ESTÁN DE ACUERDO, ENTONCES SÍ HAY UN DEBATE, LA PRESIDENCIA NO QUIERE TOMAR MAS QUE EL CURSO DE LA SESIÓN PARA PODER DESAHOGAR LOS TEMAS DE DICTAMEN QUE SÍ SON IMPORTANTES. PERO EN FIN, ABRIMOS AL DEBATE, TIENE LA PALABRA A FAVOR DEL RECLAMO, EL QUE LA PIDA”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “EL REGLAMENTO, PARA SU INFORMACIÓN MARCA DOS ORADORES A FAVOR Y DOS EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENCIA. EN REALIDAD ESTE TEMA ES MUY SENCILLO, ES UN ASUNTO QUE SE GENERÓ POR LA DIPUTADA BLANCA, QUE SE TURNÓ A UNA COMISIÓN, QUE ELLA PRETENDE HACER UN EXHORTO, EL CUAL TODAVÍA NO HA SIDO RESUELTO, Y SORPRESIVAMENTE HOY LLEGA UNA RESPUESTA. ENTONCES, POR QUÉ EL CONGRESO VA A CONOCER DE UN TEMA QUE NI SIQUIERA LA LEGISLATURA DENTRO DE LA COMISIÓN QUE LA PROPIA DIPUTADA EXHORTÓ, HA DECIDIDO QUE SE CONOZCA POR ESTA LEGISLATURA. ENTONCES, EL PLENO O LA PRESIDENCIA TIENE LA FACULTAD DE DESECHAR TODOS AQUÉLLOS ASUNTOS QUE NO SEAN COMPETENCIA O INHERENTES A ESTA LEGISLATURA. ENTONCES, LO QUE SE ESTÁ RECLAMANDO ES QUE SE TURNE EL ASUNTO SIN QUE NI SIQUIERA HABÍA UN TRASFONDO AL INTERIOR DE LA LEGISLATURA, POR LO TANTO LO QUE SE CONSIDERA ES QUE DEBÍA DE SER DESECHADO, ÉSE ES TODO EL POSICIONAMIENTO. ¿CUÁNDO LO VAMOS A CONOCER?, CUANDO LA LEGISLATURA HAYA TOMADO UNA POSICIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN Y DIGA QUÉ ES LO QUE QUIERE SABER RESPECTO DE ESTE TEMA QUE SE LE PREGUNTA A LA EMPRESA. ESE ES TODO EL TEMA. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “EN CONTRA...”

**C. SECRETARIO:** “EN CONTRA. ALGUIEN QUIERE DEBATIR EL PUNTO EN CONTRA... ¿DIPUTADO BARONA?”

**C. PRESIDENTE:** “ESTÁ PIDIENDO A FAVOR, ¿VERDAD? ¿A FAVOR DIPUTADO GUADALUPE?, MUY BIEN...”

**C. SECRETARIO:** “EN CONTRA O A FAVOR...”

**C. PRESIDENTE:** “A FAVOR, EN CONTRA NO HAN PEDIDO LA PALABRA...”

**C. SECRETARIO:** “FALTA EN CONTRA, ¿ALGUIEN PIDIÓ LA PALABRA EN CONTRA?”. ”

**C. PRESIDENTE:** “NADIE PIDIÓ LA PALABRA EN CONTRA”.

**C. SECRETARIO:** “NO, FUE A FAVOR. DANIEL TORRES DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA”.

**C. PRESIDENTE:** “A VER SECRETARIO, NO, YA DI LA PALABRA AL DIPUTADO RODRÍGUEZ. PREGUNTÉ VARIAS VECES Y NO SE VALE QUE ESTÉN HACIENDO ESO Y EL SECRETARIO A SU LUGAR, PORQUE

PREGUNTAMOS Y NO HUBO. DOY LA PALABRA Y DICE, ES QUE NO ENTRÓ NADIE. AQUÍ YO NO ESTOY TOMANDO PARTIDO. NADA MAS QUIERO ACLARAR ESO, PORQUE SI NO VA A HABER UN CAOS AQUÍ Y NO VA A HABER ORDEN. YO NO ESTOY TOMANDO PARTIDO, PREGUNTÉ VARIAS VECES Y NADIE PIDIÓ LA PALABRA. DOY LA PALABRA, Y ENTONCES DICEN QUE MEJOR SE REGRESE. POR FAVOR, TIENE QUE HABER ORDEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS. SOLO QUIERO ACLARAR QUE AHORITA QUE PIDIÓ EL TURNO PARA HABLAR EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ QUE IBA A SUBIR, LEVANTÓ LA MANO Y EL PRESIDENTE DIO LA PALABRA, PERO EN EL TURNO DE A FAVOR, NADA MAS LO ACLARO. SEGUNDO, ESTO ES MUY SENCILLO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES UN ASUNTO QUE ESTÁ RELACIONADO CON UN EXHORTO EN EL TEMA DE LA INSULINA, Y QUE SE LE TIENE QUE DAR EL CAUCE. NO PODEMOS NOSOTROS EVADIR NUESTRA RESPONSABILIDAD DE ANALIZARLO EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EN ESTE TEMA, PARA QUE PUEDAN TENER LA CONSIDERACIÓN Y SABER SI VAN A VOTAR A FAVOR O SI VAN A VOTAR EN CONTRA DEL EXHORTO QUE YA ESTÁ EN LA COMISIÓN DE SALUD. ÉSTE ES EL TEMA, EL TEMA ES QUE NUESTRO REGLAMENTO, EN EL ARTÍCULO 22 ES MUY CLARO LOS RECLAMOS. SE ABRE LA DISCUSIÓN CON DOS EN CONTRA Y DOS A FAVOR

Y LA ASAMBLEA DECIDE, NO ES UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE UNA VEZ QUE HAYA EL RECLAMO PARA QUE LO DECIDA ÉL, Y ESTO ESTÁ CLARO EN NUESTRO REGLAMENTO. SEGUNDO, ¿POR QUÉ NO DARLE CAUCE A UN TEMA QUE VA RELACIONADO CON UN EXHORTO QUE SE TIENE QUE ANALIZAR EN LA COMISIÓN?, LÓGICO QUE SE TIENE QUE TURNAR, Y CLARO QUE SE TIENE QUE ESTUDIAR, PORQUE NO PODEMOS TENER UN EXPEDIENTE AFUERA QUE ESTÁ INVOLUCRADO CON ESE EXHORTO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUEDAN TENER LOS ELEMENTOS PARA VOTAR A FAVOR O VOTAR EN CONTRA DE ESE EXHORTO QUE TODAVÍA NO SE DICTAMINA EN LA COMISIÓN, Y ES POR ESO QUE NO PODEMOS EVADIR NUESTRA RESPONSABILIDAD DE TURNARLO, Y MÁS CUANDO ES UN ASUNTO TAN DELICADO, PORQUE SE ESTÁ MANEJANDO EN UN EXHORTO, QUE HAY MEDICINAS QUE SON CHAFAS, QUE NO SIRVEN, Y HAY UN ASUNTO QUE AHORITA ESTAMOS EN DISCUSIÓN Y QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTA ASAMBLEA TURNARLO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. NO SÉ CUÁL ES EL MOTIVO POR EL CUAL NO QUIERAN DARLE EL SEGUIMIENTO QUE NUESTRO REGLAMENTO NOS DA, QUE ES MUY CLARO, Y EL ARTÍCULO 20 NOS DA ESA FACULTAD DE QUE NOSOTROS LO DECIDAMOS EN EL PLENO. YO HAGO UN LLAMADO A MIS COMPAÑEROS, ES COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SE TIENE QUE TURNAR Y LO TENEMOS QUE VER RESPONSABLE, PARA PODER TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO QUE UN CIUDADANO POR SU DERECHO PRESENTÓ A ESTE CONGRESO DEL

ESTADO, Y POR ESO HAGO USO DE LA PALABRA EN CONTRA, PORQUE NO SE ME HACE CORRECTO DE QUE NO SE LE DÉ EL CAUCE DEBIDO Y QUE NO SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD PARA QUE PUEDAN TENER LOS ELEMENTOS LOS DIPUTADOS DE DISCUTIR ESTE TEMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES. MIREN, EL ASUNTO ES MUY SENCILLO, HAY UN EXHORTO YA QUE SE PLANTEÓ CON ANTERIORIDAD Y ESTÁ ESTE NUEVO DOCUMENTO, INDUDABLEMENTE LA COMISIÓN DE SALUD DEBE DE CONOCER EL ASUNTO. NOSOTROS PROPONDRÍAMOS QUE ESTE ASUNTO LO DEJÁRAMOS ASÍ, QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD, QUE SALUD LO DISCUTA Y SE ACABÓ EL ASUNTO, O SEA, TERMINAMOS ESTA DISCUSIÓN QUE LA VERDAD NO LE ENTENDEMOS. PORQUE HAY UN EXHORTO Y HAY OTRA POSTURA, Y BUENO LO QUE PUDIÉRAMOS NOSOTROS SEÑALAR ES QUE PODÍAMOS HACER EL COMPROMISO DE TRATAR DE VER EL ASUNTO ESTA MISMA SEMANA, CITAR A LA COMISIÓN Y PUES DARLE CONTINUIDAD A ESTE TEMA PARA TRATAR DE TENER YA UNA SITUACIÓN YA ANALIZADA PARA LA PRÓXIMA SEMANA. YO NO SÉ, YO CREO QUE IRÍA EN EL SENTIDO EN QUE HAN IDO LAS POSTURAS Y QUE LLEGARÍAMOS A UNA SITUACIÓN QUE SERÍA AMIGABLE PARA TODAS LAS POSTURAS. ES CUANTO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “¿ESTE TURNO FUE A FAVOR O EN CONTRA?

**C. PRESIDENTE:** “A FAVOR, FUE DONDE YO DI LA PALABRA Y ÉL PIDIÓ, INCLUSO SE HIZO LA POLÉMICA. SIGUE EL TURNO EN CONTRA. YO NO CONTROLO QUE DIGAN, YO SIMPLEMENTE DOY EL TURNO. EN CONTRA PIDIÓ LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ JUAN GUAJARDO Y ES EL ÚLTIMO DE LOS ORADORES QUE MARCA EL REGLAMENTO, DOS Y DOS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO ESTOY EN CONTRA DEL RECLAMO Y ESTOY A FAVOR DEL TURNO QUE YA HABÍA DADO EL SEÑOR PRESIDENTE, POR UNA RAZÓN MUY SENCILLA; ESO ES CUESTIONABLE COMPAÑERA, PORQUE ENTONCES ESTAMOS SENTANDO UN PRECEDENTE EN EL QUE CUALQUIER ASUNTO QUE SEA TRATADO EN EL CONGRESO, LOS CIUDADANOS NO PUEDEN EMITIR ALGUNA OPINIÓN O MANIFESTARSE SI ES QUE TIENEN ALGÚN INTERÉS PARTICULAR. YO CREO QUE SI EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN HAY UN EXPEDIENTE SOBRE UNA INICIATIVA, Y AUNQUE NO HAYAMOS LLAMADO A CONSULTA Y SE MANIFIESTA UN COLEGIO DE ABOGADOS O UNA

UNIVERSIDAD, TENEMOS QUE DARLE ENTRADA A LOS ESCRITOS PARA QUE TENGAN SU DERECHO DE AUDIENCIA. ES EL MISMO CASO DE ESTE ASUNTO; HAY UNA INICIATIVA O UN PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA DIPUTADA BLANCA, CON TODO SU DERECHO...

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. CARLOS BARONA MORALES.

**C. PRESIDENTE:** “¿DIPUTADO, ES ALGUNA INTERPELACIÓN?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, EXPRESÓ: “NADA MAS UN COMENTARIO SEÑOR PRESIDENTE, CON LA VENIA...”

**C. PRESIDENTE:** “¿ACEPTA USTED DIPUTADO JOSÉ JUAN?”. -ADELANTE-

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ: “NADA MAS APOYANDO LO QUE ESTÁ DICIENDO EL DIPUTADO JOSÉ JUAN, NADA MAS QUISIERA LEER EL ARTÍCULO DONDE DICE LO QUE ÉL ESTÁ COMENTANDO, QUE ES EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. “*ES INVIOABLE EL DERECHO DE PETICIÓN EJERCIDO POR ESCRITO DE UNA MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, PERO EN MATERIAS POLÍTICAS SÓLO PUEDEN EJERCERLO LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. A TODA PETICIÓN DEBE RECAER UN*

*ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, Y ÉSE TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER SABER EN BREVE TÉRMINO EL RESULTADO DE LA PETICIÓN". O SEA, NO PODEMOS DEJAR PASAR POR ALTO UNA SOLICITUD DE UNA PERSONA. GRACIAS. NADA MAS".*

**C. PRESIDENTE:** "DIPUTADO, ÚNICAMENTE LE SEÑALO PARA EL FUTURO DIPUTADO BARONA, QUE SE PUEDE HACER INTERPELACIÓN O PREGUNTA CUANDO ESTÁ UN ORADOR, SI USTED QUIERE APOYAR LOS ARGUMENTOS, PIDA LA PALABRA EN UN TURNO. CONTINÚE DIPUTADO JOSÉ JUAN. NADA MAS POR PRECISIÓN TÉCNICA, PORQUE SI NO SE VA A DESORDENAR TODO EL DEBATE AQUÍ".

EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, TOMO EL COMENTARIO DEL COMPAÑERO BARONA, ES CIERTO, EL ARTÍCULO 8º EXPRESA ABIERTAMENTE UN DERECHO FUNDAMENTAL DE CUALQUIER PERSONA, SEA CIVIL O MORAL. PERO YO RETOMO LO QUE COMENTABA, CREO QUE EL SENTAR UN PRECEDENTE DE QUE NO ACEPTEMOS ESCRITOS SOBRE ASUNTOS QUE ESTÁN TURNADOS A LAS COMISIONES AUNQUE AÚN NO SE ESTÉ DEBATIENDO, ESTAMOS LIMITANDO ESE DERECHO DE LIBRE EXPRESIÓN O DE PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS. APARTE, EN CUESTIÓN TÉCNICA YO QUISIERA PREGUNTAR A ESTA DIRECTIVA SI REALMENTE SE ESTÁ DESARROLLANDO EL

TRABAJO QUE MARCA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL CUAL MARCA LAS FACULTADES Y EL EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, QUE PRECISAMENTE ES LA RESPONSABLE DE SER ESE FILTRO PARA ESTE PLENO DE SABER QUÉ ASUNTO ES VIABLE O NO ES VIABLE PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CONGRESO PARA TENER SU TURNO O NO; EN ESTE CASO SI NO SE TUVO ÉSE ANÁLISIS PREVIO, QUÉ CASO TENÍA QUE LA DIRECTIVA LO PUSIERA ANTE EL CONOCIMIENTO DEL PLENO, SI LO ESTÁN PRESENTANDO A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA, ES PORQUE YA SE CONOCÍA EL DOCUMENTO, Y EN CASO DE QUE SE TUVIERA EL CRITERIO DE DESECHARLO, LA MISMA LEY ORGÁNICA LE OBLIGA A LA PRESIDENCIA O A LA MESA DIRECTIVA EL FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE CONSIDERA QUE NO SEA COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO. YO INSISTO, Y CREO QUE SENTARÍAMOS UN PRECEDENTE MUY NEGATIVO AL NEGARLE A ESTA PERSONA MORAL SU DERECHO DE PETICIÓN, AL NO DARLE ENTRADA A UN ESCRITO QUE NO AFECTA EN NADA EL TRABAJO LEGISLATIVO. YO CREO QUE A LA COMPAÑERA LE SIRVE MAS CONOCER DE ANTEMANO UNOS COMENTARIOS QUE LE ESTÁN HACIENDO SOBRE UNA PROPUESTA QUE PRESENTA, QUE ESPERARSE A QUE DESPUÉS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN VAYA A SOLICITARLO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, O HACE UNA CONSULTA O..., ETC. CREO QUE EL TENER ELEMENTOS DESDE ANTES EN EL TRABAJO LEGISLATIVO, ES MUCHO MEJOR, Y SIEMPRE LO HE DICHO, HAY QUE

HACERNOS DE ELEMENTOS DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS, SI EN ESTE MOMENTO SE CUESTIONA UN TRABAJO DE UN ESPECIALISTA, Y ÉSE ESPECIALISTA ESTÁ DANDO SUS ARGUMENTOS, ES VÁLIDO CONOCERLOS, POR LO TANTO YO ESTOY A FAVOR DEL TURNO QUE YA DIO LA PRESIDENCIA Y ESTOY EN CONTRA DEL RECLAMO QUE HACE EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ”.

**C. PRESIDENTE:** “YA SE AGOTÓ EL TURNO DE ORADORES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO. VOY A PRECISAR, NO PRETENDO PARTICIPAR EN EL DEBATE PERO EN VIRTUD DEL CUESTIONAMIENTO QUE HACE EL DIPUTADO JOSÉ JUAN, ACLARO, ESTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR ESTA PRESIDENCIA HA TOMADO EL CRITERIO DESDE EL INICIO DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO TODOS LOS ASUNTOS. EL ARTÍCULO QUE ÉL MENCIONA DEL REGLAMENTO NOS FACULTA PARA FILTRAR CIERTA INFORMACIÓN QUE NO CONSIDEREMOS QUE DEBA SER PRESENTADA AL PLENO. HASTA ESTE MOMENTO NO HEMOS EJERCIDO ESO Y TODO LO HEMOS PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SI LLEGARA ALGUNA CARTA OFENSIVA O NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, LO HAREMOS EN SU MOMENTO, HASTA ESTE MOMENTO NO HEMOS APLICADO ESE CRITERIO, DIGO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EN PARTICULAR LA SECRETARÍA SOLICITÓ QUE ESE ASUNTO SE PRESENTARA. CONTINUAMOS, VOY A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL RECLAMO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN

GONZÁLEZ. LOS QUE ESTÉN A FAVOR, ESTO SÍ ES IMPORTANTE QUE LES QUEDA CLARO, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL RECLAMO OPRIMAN EL BOTÓN VERDE, Y ENTONCES ESO DARÍA REVERSA A LA DECISIÓN DE LA PRESIDENCIA; LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, EL BOTÓN ROJO O BLANCO EN ABSTENCIÓN. ABRIMOS EL... PERDÓN, QUIERE HACER UNA PRECISIÓN EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, ABRAN EL SONIDO ANTES DE ABRIR LA VOTACIÓN”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, EXPRESÓ: “VAMOS A VOTAR EL RECLAMO DE QUE LA PRESIDENCIA YA LO HABÍA TURNADO A SALUD PARA SU CONOCIMIENTO ¿VERDAD?, OK”.

**C. PRESIDENTE:** “SÍ. ES DECIR, EL QUE VOTE A FAVOR CON EL BOTÓN VERDE, ESTÁ A FAVOR DEL RECLAMO Y DARÍA REVERSA A LA DECISIÓN DE TURNARLO A LA COMISIÓN; EL QUE QUIERA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN, PUES OBVIAMENTE VOTA ROJO O.... MUY BIEN, ABRIMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ESTÁ A CONSIDERACIÓN... LO VOY A REPETIR DIPUTADO. EL QUE OPRIMA EL BOTÓN VERDE ESTÁ A FAVOR DEL RECLAMO QUE HIZO EL DIPUTADO, POR LO TANTO DARÍA REVERSA A LA DECISIÓN DE TURNARLO A LA COMISIÓN DE SALUD. ¿YA QUEDÓ CLARO?”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, VOTARON A FAVOR DEL RECLAMO: 18 VOTOS A FAVOR (PAN Y DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO). EN CONTRA DEL RECLAMO: 18 VOTOS (PRI, PT Y DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS DEL PAN)

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SUBSISTE EL TURNO. SE MANTIENE... DÉJENME DAR LECTURA EXACTAMENTE Y LO REPITO, SE MANTIENE Y **SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7987 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES PARA SU CONOCIMIENTO”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO

**LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA SECCIÓN 4 DENOMINADA “DE LA ALIMENTACIÓN EN LAS ESCUELAS” CON DOS ARTÍCULOS 20 BIS 2 Y 20 BIS 3 DENTRO DEL CAPÍTULO I DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE SU RECONOCIMIENTO EN 1948, DENTRO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN HA PERMEADO CONSISTENTEMENTE EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL, PROTEGIENDO A TODOS LOS SERES HUMANOS EN CUANTO A ALIMENTARSE CON DIGNIDAD, NO SOLO PRODUCIENDO O ADQUIRIENDO SU PROPIO ALIMENTO, SINO RECIBIÉNDOLO CUANDO SEAN INCAPACES DE ALLEGÁRSELO POR SUS PROPIOS MEDIOS. AL EFECTO, LA DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 25.1 ESTABLECE: “**TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS; TIENE ASIMISMO DERECHO A LOS SEGUROS EN CASO DE DESEMPLERO,****

*ENFERMEDAD, INVALIDEZ, VIUDEZ, VEJEZ U OTROS CASOS DE PÉRDIDA DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA POR CIRCUNSTANCIAS INDEPENDIENTES DE SU VOLUNTAD". POSTERIORMENTE, EL COMENTARIO NÚMERO 12 AL ARTÍCULO 11 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DETERMINÓ EL ALCANCE DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS SERES HUMANOS, SEÑALANDO EN EL PUNTO NÚMERO 6, A LA LETRA: "**EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA SE EJERCE CUANDO TODO HOMBRE, MUJER O NIÑO, YA SEA SÓLO O EN COMÚN CON OTROS, TIENE ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO, EN TODO MOMENTO, A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA O A MEDIOS PARA OBTENERLA.** EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA NO DEBE INTERPRETARSE, POR CONSIGUIENTE, EN FORMA ESTRECHA O RESTRICTIVA ASIMILÁNDOLO A UN CONJUNTO DE CALORÍAS, PROTEÍNAS Y OTROS ELEMENTOS NUTRITIVOS CONCRETOS. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA TENDRÁ QUE ALCANZARSE PROGRESIVAMENTE. NO OBSTANTE, LOS ESTADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN BÁSICA DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MITIGAR Y ALIVIAR EL HAMBRE TAL COMO SE DISPONE EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 11, INCLUSO EN CASO DE DESASTRE NATURAL O DE OTRA ÍNDOLE". EN MÉXICO, CON LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4º Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DIO RECONOCIMIENTO A ESTE DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS MEXICANOS, DESTACANDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4º QUE EN LO CONDUCENTE DISPONE QUE "**TODA PERSONA***

***TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ***. MÁS ADELANTE PRECISA EN CUANTO A DERECHOS DE LOS MENORES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “**EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO, SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ**”. ES EVIDENTE, A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA SE HAN ESTABLECIDO EN EL DERECHO NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE ESTE FUNDAMENTAL DERECHO HUMANO ES DE TAL ALCANCE QUE NO SE LIMITA A UN SIMPLE DERECHO A UNA RACIÓN MÍNIMA DE CALORÍAS, CARBOHIDRATOS, PROTEÍNAS Y OTROS NUTRIENTES, SINO A TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NUTRITIVOS QUE NECESA UNA PERSONA PARA UNA VIDA SANA Y ACTIVA, DEBIENDO CUBRIR CUATRO ASPECTOS RELEVANTES, COMO SON **SUFICIENCIA** (EN CANTIDAD Y CALIDAD NUTRITIVA), **ACCESIBILIDAD, ESTABILIDAD EN EL ACCESO Y SALUBRIDAD**, PUES SOLO DE TAL MANERA SE ESTARÁ A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES QUE RECONOCEN EL DERECHO EN COMENTO, ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE NIÑOS, QUE EN EDAD ESCOLAR, DEBEN DISPONER DE UNA DIETA EQUILIBRADA PARA

DESARROLLARSE, FÍSICA E INTELECTUALMENTE, DE MANERA ADECUADA. SI BIEN ES CIERTO, DESDE LA APROBACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, LOS AVANCES DE MÉXICO EN MATERIA ALIMENTARIA HAN SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN VOZ DE SU RELATOR, OLIVER DE SHUTTER, RECOMENDÓ UNA ESTRATEGIA NACIONAL, ENTRE CUYOS EJES FUNDAMENTALES DESTACÓ ***UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA QUE REDUNDE EN LA INGESTA DE DIETAS SALUDABLES Y SUFICIENTES.*** NUEVO LEÓN, A PESAR DE NO ENCONTRARSE ENTRE LAS ENTIDADES MÁS POBRES DEL PAÍS, CUENTA CON UN GRAN NÚMERO DE HABITANTES EN NIVEL DE POBREZA QUE LES IMPIIDE EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE IMPONE EL DERECHO FUNDAMENTAL, DE TAL FORMA QUE LOS NIÑOS DE LAS FAMILIAS EN TAL SITUACIÓN SE ENCUENTRAN EN GRAVE DESVENTAJA PARA ALCANZAR UN DESARROLLO ÓPTIMO, TANTO FÍSICO COMO INTELECTUALMENTE. EN RECONOCIMIENTO A LO ANTERIOR, EL CONSTITUYENTE POR DELEGACIÓN EN EL ESTADO, TUVO A BIEN INCORPORAR AL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, EL MULTICITADO DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, Y, EN SU CARÁCTER DE LEGISLADOR ORDINARIO, PROVEYÓ DE UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REAFIRMANDO LA PRIMACÍA QUE EN EL ACCESO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LES ASISTE A LOS MENORES. EN LA PARTE QUE NOS INTERESA, DESTACA LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 21 FRACCIÓN I Y 53, Y QUE EN GENERAL REVELAN LA INTENCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE QUE EL EJECUTIVO PROVEA A LOS NIÑOS DE CONDICIONES QUE PERMITAN EL SANO CRECIMIENTO DEL MENOR (INCLUSO FÍSICO), UNA ADECUADA NUTRICIÓN A TRAVÉS DE UNA ALIMENTACIÓN QUE CONTENGA LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA SU CRECIMIENTO Y ÓPTIMO DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL, CON LA CORRESPONDIENTE OBLIGACIÓN A CARGO DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, SIN QUE SEA NECESARIO HACER TRANSCRIPCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS IMPETRADOS. AHORA BIEN, EL ESTADO, A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), Y CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 7º, 9º FRACCIÓN XII, 13 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA, HA ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, MEDIANTE EL CUAL, A UN PRECIO DE 50- CINCUENTA CENTAVOS O DE 1- UN PESO, PROCURA OTORGAR UN ALIMENTO FRÍO DE MANERA DIARIA DURANTE EL TODO EL CICLO ESCOLAR CONSISTENTE EN 250 ML DE LECHE, 30 GRAMOS DE CEREAL INTEGRAL Y 20 GRAMOS DE FRUTAS DESHIDRATADAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS, PERO DICHO PROGRAMA SE LIMITA A LOS NIÑOS DE NIVEL PREESCOLAR, DE 1º A 3ER GRADO DE PRIMARIA Y SOLO EN CASO DE PLANTELES DEL SISTEMA DE TIEMPO COMPLETO SE OTORGA HASTA EL 6º, SIEMPRE QUE SE TRATE DE

ESCUELAS PÚBLICAS Y GRATUITAS INCORPORADAS Y QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES Y URBANAS MARGINADAS, EXCLUYENDO DE MANERA IMPORTANTE A LOS MENORES DE 4º A 6º GRADOS DE ESCUELAS DE UN SOLO TURNO Y A LOS ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y QUE EN LA REALIDAD SOCIAL DEL ESTADO SUFREN LAS MISMAS CARENCIAS QUE AQUELLOS QUE SE VEN AHORA BENEFICIADOS CON EL ALIMENTO ESCOLAR. SE ADVIERTE DE LO EXPUESTO LA INTENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DEL CUAL YA HEMOS INSISTIDO EN OTRAS LEGISLATURAS, DE AMPLIAR LOS BENEFICIOS NO SOLO EN LA FORMA SINO EN LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS EDUCANDOS, DE MANERA TAL QUE ALCANCE A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y BÁSICO EN TODOS SUS GRADOS Y EXTENDIDO A TODOS LOS PLANTELES ESCOLARES DEL ESTADO DE MANERA GRATUITA, LO CUAL, EN NUESTRA CONSIDERACIÓN, SE ALCANZA CON LA REFORMA PROPUESTA, ADICIONANDO UNA SECCIÓN 4 DENOMINADA “DE LA ALIMENTACIÓN EN LAS ESCUELAS” QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, 20 BIS 2 Y 20 BIS 3, DENTRO DEL CAPÍTULO I DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. PRECISANDO, EN UN PRIMER DISPOSITIVO QUE SE ADICIONA SE PREVIENE SOBRE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE VENDAN O CONSUMAN EN ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LAS ESCUELAS, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL DIVERSO NUMERAL 21 FRACCIÓN XI;

Y EN UN SEGUNDO ARTÍCULO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO DE PROVEER LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN QUE SE PERSIGUE, GARANTIZANDO LA APLICABILIDAD INTERNA COMO EXTERNA PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA ALIMENTACIÓN. SIENDO, COMO LO ES, QUE YA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA LA INTENCIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO, Y QUE LA FINALIDAD DE QUIENES PROMOVEMOS ES CONFORME CON LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES, NACIONAL Y LOCAL AL EFECTO, NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA LA APROBACIÓN EN SUS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE MÉRITO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE ADICIONA UNA SECCIÓN 4 DENOMINADA “DE LA ALIMENTACIÓN EN LAS ESCUELAS” CON DOS ARTÍCULOS 20 BIS 2 Y 20 BIS 3 DENTRO DEL CAPÍTULO I DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

**SECCIÓN 4. DE LA ALIMENTACIÓN EN LAS ESCUELAS. ARTÍCULO 20 BIS 2.-** LOS ALIMENTOS QUE SE VENDAN O CONSUMAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS AL INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA DEBERÁN SER DE ÓPTIMO VALOR NUTRITIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS MENORES, Y TENER UN BAJO COSTO CUANDO SE EXPENDAN A LA VENTA. **ARTÍCULO 20 BIS 3.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO

DEBERÁ OTORGAR A CADA EDUCANDO DE NIVEL INICIAL Y BÁSICO, TODOS LOS DÍAS DE CLASE DURANTE EL CICLO ESCOLAR, UN DESAYUNO NUTRITIVO Y SUFICIENTE EN LAS ESCUELAS DE TURNO MATUTINO Y UNA COMIDA A LOS DEL TURNO VESPERTINO EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA. EN EL CASO DE PLANTELES DE TIEMPO COMPLETO, SE OTORGARAN TANTO EL DESAYUNO COMO LA COMIDA.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES, ADECUAR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE DECRETO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL 2013. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 19 DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y SIRVE PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUESTRO PAÍS TENEMOS UNA POBLACIÓN TOTAL DE 112'336,538 DE HABITANTES Y EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POSEEMOS UNA POBLACIÓN DE 4'199,292 HABITANTES, DE LOS CUALES 35.3% CORRESPONDE A PERSONAS ENTRE LOS 30 Y 60 AÑOS DE EDAD LA CUAL ES CONSIDERADA COMO POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. LA CREACIÓN DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA

DISCRIMINACIÓN, TIENE COMO OBJETO, PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, CORRESPONDIÉNDOLE AL ESTADO PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS SEAN REALES Y EFECTIVAS, ELIMINANDO PARA TAL EFECTO AQUELLOS OBSTÁCULOS QUE LIMITEN EN LOS HECHOS SU EJERCICIO E IMPIDAN EL PLENO DESARROLLO DE LAS PERSONAS ASÍ COMO SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL DEL PAÍS. EN ESTA TESISURA, DICHO ORDENAMIENTO CONCEPTUALIZA A LA DISCRIMINACIÓN COMO "TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE, BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, **EDAD**, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, TENGA POR EFECTO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS". ASÍ MISMO LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO 1º PÁRRAFO CUARTO, ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN; DE IGUAL FORMA LA FRACCIÓN V INCISO A) DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS

MAYORES, SEÑALA QUE DICHA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES "GOZAR DE OPORTUNIDADES DE ACCESO AL TRABAJO QUE LES PERMITAN UN INGRESO, A RECIBIR UNA CAPACITACIÓN ADECUADA, ASÍ COMO RECIBIR LA PROTECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE OTROS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL". SIN EMBARGO, LA MAGNITUD DE LOS CAMBIOS DEMOGRÁFICOS CONSISTENTES EN EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LA PIRÁMIDE POBLACIONAL SE INVIERTA Y ELLO SE TRADUCE EN ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y CON ELLO UN DESCENSO RELATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR. Y LO QUE ES PEOR AÚN, LAS EXIGENCIAS ACTUALES DEL MERCADO LABORAL EN DONDE LAS EMPRESAS E INTERMEDIARIOS SE INCLINAN POR CONTRATAR Y PROMOCIONAR A LOS TRABAJADORES MÁS JÓVENES EN DETRIMENTO DE LOS DE MAYOR EDAD, Y LOS PREJUICIOS SOCIALES HACIA LOS MISMOS, HACEN QUE A LO LARGO DE LA VIDA ACTIVA HAYAN AUMENTADO LOS RIESGOS DE MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL MERCADO LABORAL. PARA LA SOCIEDAD SE HA CONVERTIDO EN ALGO NORMAL EL QUE TRABAJADORES DE 40 AÑOS O MÁS, NO SE DIGA LOS DE 60, TENGAN VERDADEROS PROBLEMAS PARA ENCONTRAR UN EMPLEO O CONSERVAR EL QUE YA TIENEN, Y POCO SE HA HECHO POR PARTE DEL GOBIERNO PARA RESOLVERLO, YA QUE SE TIENE LA CREENCIA DE QUE EL DERECHO DE LOS PARTICULARES A

CONTRATAR O EMPLEAR, PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL DERECHO A UNA DIGNIDAD HUMANA LIBRE DE TODA DISCRIMINACIÓN LA CUAL TITULA NUESTRA LEGISLACIÓN. EN NUESTRO PAÍS, Y EN ESPECIAL EN EL ESTADO, HA EXISTIDO UN PROCESO IMPARABLE DE DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE QUIENES CONTRATAN O EMPLEAN A TRABAJADORES, CONTRA LOS DE MÁS EDAD, Y A FAVOR DE LOS MÁS JÓVENES, SIN TOMAR EN CUENTA SU PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA. ACTUALMENTE LA INVERSIÓN EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL SE HA DIRIGIDO HACIA LOS GRUPOS MÁS JÓVENES Y ESTO HA DERIVADO EN QUE LAS CUALIFICACIONES DE LOS TRABAJADORES DE MÁS EDAD SE DEPRECIEN, QUEDANDO RELEGADOS A UN SEGUNDO PLANO CON DIFICULTADES PARA ENFRENTARSE AL CAMBIO. POR ELLO, ES NECESARIO ESTABLECER UN MARCO GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN, INCLUYENDO ENTRE LOS MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN LABORAL LA AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA POR MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN POR LA EDAD, ESTABLECIENDO CÓDIGOS DE CONDUCTA O DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS DE EDAD EN LOS ENTORNOS LABORALES Y EN LAS OFERTAS DE EMPLEO INCORPORANDO MEDIDAS QUE ATAQUEN EL PROBLEMA DE UNA FORMA INTEGRAL. SE DEBEN TOMAR ENTONCES COMO MEDIDAS PARA PREVENIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS, EL NO INCLUIR CRITERIOS DE EXCLUSIÓN POR RAZONES DE EDAD EN LAS OFERTAS DE EMPLEO,

ELIMINANDO EL LENGUAJE DISCRIMINATORIO EN LAS MISMAS, SALVO LA IDONEIDAD DE LA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, Y VII DEL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 19.-** LA SECRETARÍA DEL TRABAJO EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO Y CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL, DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA PROMOVER EL EMPLEO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO, ATENDIENDO A SU PROFESIÓN U OFICIO Y A SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

- I. IMPULSO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ADQUIERAN CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS EN EL CAMPO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS;**
- II. LA ORGANIZACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL SE IDENTIFIQUEN ACTIVIDADES LABORALES QUE PUEDAN SER DESEMPEÑADAS POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y ORIENTARLAS PARA QUE PRESENTEN OFERTAS DE TRABAJO;**
- III. ASISTENCIA JURÍDICA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE DECIDAN RETIRARSE DE SUS ACTIVIDADES LABORALES;**

- IV. LA CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA AUTOEMPLEO, A TRAVÉS DE BECAS, TALLERES FAMILIARES, BOLSAS DE TRABAJO OFICIALES Y PARTICULARES,**
- V. LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES.**
- VI. PROMOVER ENTRE LOS EMPLEADORES O INTERMEDIARIOS LA EQUIDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN TANTO EN LA OFERTA DE EMPLEOS COMO EN LA ESTABILIDAD, REMUNERACIÓN Y DESARROLLO LABORAL, ASÍ COMO VIGILAR LA OBSERVANCIA DE TALES PRINCIPIOS; Y**
- VII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS O INTERMEDIARIOS QUE EMPLEEN TRABAJADORES, MOTIVADA POR LA EDAD, EL GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO, LA CONDICIÓN SOCIAL, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, A MENOS QUE SE TRATE DEL REQUERIMIENTO PROPIO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO.”**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME  
PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL  
ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL  
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. QUEREMOS DESDE ESTA TRIBUNA FELICITAR A TODOS LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN EN ESTE DÍA EN QUE SON HOMENAJEADOS Y SON FESTEJADOS. Y ES EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS NIÑOS, EN RELACIÓN A ESTO EN LO QUE VAMOS A PARTICIPAR. *“MADRE A LOS 12 AÑOS, PERSISTE LA EXPLOTACIÓN INFANTIL EN NUEVO LEÓN. TRABAJA UNO DE CADA 10 NIÑOS SIN ASISTIR A LA ESCUELA. COMIENZAN A BEBER DESDE LOS 9 AÑOS. PIDE SECRETARIO DE SALUD FRENAR EL ALCOHOLISMO INFANTIL. BUSCAN CON LEY FRENAR EL BULLYING. PRETENDEN QUE ENTRE EL VIGOR EL PRÓXIMO CICLO. UN SEXENIO MANCHADO DE SANGRE INFANTIL. MENORES REGIOS, DAÑO COLATERAL Y UNA GUERRA SIN CUARTEL”*. ÉSE ES EL ENTORNO EN EL QUE ESTÁ VIVIENDO NUESTRA NIÑEZ AHORA, Y ESTE ES EL TEMA QUE QUEREMOS TOCAR. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

**DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA COMISIÓN ORDINARIA PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LO ANTERIOR BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA NIÑEZ, DEBIDO A LA INCAPACIDAD DE EJERCER SUS PROPIOS DERECHOS, NOS OBLIGA A DARLE UNA ATENCIÓN ESPECIAL A ESTE SECTOR, ASÍ COMO, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR Y PROTEGER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. POR LO ANTERIOR, ES QUE DESDE HACE ALGUNAS DÉCADAS, DESDE EL ÁMBITO INTERNACIONAL SE HA GENERADO UNA LUCHA PARA CONSOLIDAR LOS MARCOS NORMATIVOS QUE LE DEN CERTEZA Y PROTECCIÓN JURÍDICA A LA NIÑEZ, POR LO QUE EL PASADO 8 DE OCTUBRE DE 2012 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA REFORMA AL NUMERAL 2, FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CREAR UNA COMISIÓN ORDINARIA DENOMINADA "DERECHOS DE LA NIÑEZ" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA CUAL SE**

DA CONTINUIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. LA MENCIONADA COMISIÓN, INTEGRADA E INSTALADA DESDE EL PASADO MES DE OCTUBRE, CUENTA YA CON UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS ACCIONES, ELABORAR Y APROBAR UNA INICIATIVA DE LEY GENERAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES TALES COMO LA UNICEF. CABE MENCIONAR LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, DONDE SE LES OTORGAN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA QUE LA CONSTITUCIÓN, ENTRE ELLOS, EL CUAL NOS OCUPA ES: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1989. TAMBIÉN ES PERTINENTE HACER MENCIÓN DE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 4° Y 73, DE LA CARTA MAGNA PUBLICADAS EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, EN DONDE SE AMPLIÓ EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO E INCLUYE EL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**; DANDO TAMBÍEN FACULTADES AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ASIGNAR RESPONSABILIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EN LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ASIMISMO, ES PERTINENTE

SEÑALAR QUE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, REPRESENTAN EL 37% DE LA POBLACIÓN MEXICANA, ES DECIR, APROXIMADAMENTE 40 MILLONES. CABE DESTACAR QUE NUEVO LEÓN FUE PIONERO A NIVEL NACIONAL EN EL TEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, TODA VEZ QUE EN 1982 SE INCLUYÓ EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL LOS DERECHOS DEL NIÑO, SIETE AÑOS ANTES QUE SE APROBARA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN 1989, LOS CUALES FUERON INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HASTA EL AÑO 2000. ADICIONALMENTE EN NUEVO LEÓN, EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLABA DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, UNA COMISIÓN DENOMINADA: **DE COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, RESPONSABLE DE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ. POSTERIORMENTE, EN EL AÑO 2004, SE REFORMÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, MODIFICANDO ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 70, PARA REESTRUCTURAR LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DEJANDO FUERA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y CREANDO OTRAS; ENTRE ELLAS LA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. LA REALIDAD QUE SE VIVE EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN NOS DICE QUE CADA DÍA SON MAYORES LOS RIESGOS A QUE ESTÁ

SUJETA LA NIÑEZ A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y LOCAL. POR TAL RAZÓN, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS ES UNA PRIORIDAD PARA LA HUMANIDAD PARA LOS MEXICANOS Y PARA LOS NUEVOLEONESES. HONORABLE ASAMBLEA: ESTAMOS OBLIGADOS A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN NUEVO LEÓN, POR LO QUE LOS EXHORTAMOS A ANALIZAR Y APROBAR LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA LO ANTES POSIBLE Y CON ESTO CONTINUAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, TRABAJAR DE LA MANO CON LA FEDERACIÓN Y DEMÁS ESTADOS EN FORTALECER EL MARCO LEGAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑEZ. HASTA HOY, EL TRABAJO LEGISLATIVO EN ESTE CONGRESO EN FAVOR DE LA NIÑEZ HA SIDO DE AVANZADA, PERO CONSIDERAMOS QUE SE DIO UN PASO EN RETROCESO AL ELIMINAR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LAS RAZONES DEBIERON DE HABER SIDO APROPIADAS PARA EL MOMENTO, PERO AL DÍA DE HOY, ES IMPERANTE QUE REFORMEMOS NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA Y APORTEMOS, CREANDO UNA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENCARGADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A VER TODO LO REFERENTE A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XV RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES Y ADICIONÁNDOSE UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:**

I A LA XIV. .....

**XV.- DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ;**

**XVI.- EN ADELANTE SE RECORREN.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, SOLICITANDO AL PRESIDENTE VERIFIQUE EL QUÓRUM.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO, EXHORTÁNDOLOS A QUE SE MANTENGAN EN SU LUGAR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DE LA INICIATIVA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES NÚMEROS 7524/LXXIII, 7529/LXXIII Y 7534/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUERON CIRCULADOS EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013, A LAS 17:35 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7524/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.** **ANTECEDENTES:** PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO

CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA

NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APlicarán LOS ENTES PÚBLICOS.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$20,366,741.00
B) PATRIMONIO	\$20,366,741.00
C) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$41,861,093.00
D) GASTOS	\$26,862,284.00
E) COSTO INTEGRAL DE	\$283,361.00

FINANCIAMIENTO  
F) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS \$28.00  
G)AUMENTO EN EL PATRIMONIO NO \$15,282,198.00  
RESTRINGIDO

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$20,366,741.00
<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>\$20,366,741.00</u></b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A CORTO PLAZO:</b>	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$-
<b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b>	<b><u>\$-</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b><u>\$-</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>	
NO RESTRINGIDO	\$20,366,741.00
<b><u>TOTAL PATRIMONIO</u></b>	<b><u>\$20,366,741.00</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b><u>\$20,366,741.00</u></b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVARON VARIACIONES NEGATIVAS DE LOS VALORES REALES DEL 2011 CON RESPECTO AL OBJETIVO PERO POSITIVAS RESPECTO A LOS VALORES REALES DEL 2010, TAL COMO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
BECAS PRONABES	BECAS	-	20,711	24,959	20,711	(4,248)
BECAS PROGRAMA BÉCALOS	BECAS	-	-	-	-	-

**CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

### **INGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	
APORTACIÓN FEDERAL	\$20,000,000.00	\$21,788,013.00	\$(1,788,013.00)	(9)
APORTACIÓN ESTATAL	\$20,000,000.00	\$20,073,080.00	\$(73,080.00)	-
TOTAL	\$40,000,000.00	\$41,861,093.00	\$(1,861,093.00)	(5)

### **EGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	

GASTOS	\$40,000,000.00	\$26,862,284.00	\$(13,137,716.00)	(33)
TOTAL	\$40,000,000.00	\$26,862,284.00	\$(13,137,716.00)	(33)

**QUINTO.-** EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SEÑALÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

**SEXTO.-** EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE REPORTARON ANTECEDENTES EN ESE SENTIDO. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES

FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS

COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE,

NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN ESTE APARTADO ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DURANTE EL AÑO 2011 EL GOBIERNO DEL ESTADO NO CUMPLIÓ EN LO RELATIVO A ENVIARLE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS AL ENTE EN MENCIÓN, PUES LOS RECURSOS QUE SE SEÑALAN COMO APORTACIÓN ESTATAL CONSISTEN EN LA APORTACIÓN DEL 2010, POR \$17, 000,000, Y \$3,073,080 DE UN DONATIVO DEL PROGRAMA BÉCALOS DE LA FUNDACIÓN

TELEVISA, ENTREGADOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR REPERCUTE EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES, LO CUAL SE OBSERVA EN EL INDICADOR DE BECAS PRONABES QUE DE HABERSE OTORGADO A 24,959 ESTUDIANTES EN EL 2010 SE REDUJO A 20,711 PARA UNA CAÍDA DE 4248 BECAS MENOS PARA UN DESCENSO DE UN 17 %. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS

DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE

DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL
POSTULADOS BÁSICOS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES,

QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA NORMATIVA ESTATAL, POR PARTE DEL FIDEICOMISO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN SU INFORME DEL RESULTADO, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. NO

OBSTANTE LO ANTERIOR SI ES DE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CUMPLA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE SE PRESUPUESTEN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PRONABES. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES A FIN DE QUE EN LOS EJERCICIOS SUBSIGUIENTES SE DESTINE DENTRO DE CADA UNO DE ELLOS, LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS AL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y SOLAMENTE AGREGAR QUE EL RESOLUTIVO NÚMERO QUINTO ES PORQUE DURANTE ESTE EJERCICIO, SE PRESENTARON 4 MIL

248 BECAS MENOS, EN ESTE PROGRAMA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL GOBIERNO CENTRAL NO LE TERMINÓ DE DANDO EL RECURSO QUE SE HABÍA PRESUPUESTADO, ES CUANTO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EL C. PRIMER VICEPRESIDENTE SOLICITÓ SEGUNDO VICEPRESIDENTE TOMAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE EN FUNCIONES. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRONABES ESTATAL, FUE CREADO EL 27 DE AGOSTO DEL 2001 Y TIENE

POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIONES Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ESTE FIDEICOMISO PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS ANTE ESTA SOBERANÍA, MISMA QUE SE LE DIO TURNO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE SU INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CUAL CONCLUYÓ SIN OBSERVACIONES Y QUE REPRESENTEN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ASUNTO QUE SE TRATA E INVITAMOS A NUESTROS AMIGOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN

LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7524/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7529LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y  
DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7529/LXXIII, QUE CONTIENE EL  
INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA  
PÚBLICA DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y  
OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A SU  
EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63  
FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR,  
EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL  
ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS,  
DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA  
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS,  
RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE  
ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2011 DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y  
OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO**

CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y

APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APlicarán LOS ENTES PÚBLICOS. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$3,798,598
B) PATRIMONIO	\$3,798,598

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$3,798,598

<b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b>\$3,798,598</b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
OTROS ACTIVOS	-
ACTUALIZACIÓN ACTIVO FIJO	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>	<b>-</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>\$3,798,598</b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>PATRIMONIO:</u></b>	
RESTRINGIDO PERMANENTE	\$3,798,598
<b><u>TOTAL PATRIMONIO</u></b>	<b>\$3,798,598</b>
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b>\$3,798,598</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVARON VARIACIONES NEGATIVAS DE LOS VALORES REALES DEL 2011 CON RESPECTO AL OBJETIVO PERO POSITIVAS RESPECTO A LOS VALORES REALES DEL 2010, TAL COMO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
-----------	------------------	---------------	-----------	-----------	----------------------------	------------------------

VICTIMAS Y OFENDIDOS A LOS QUE SE LES PROPORCIONAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	PERSONAS ATENDIDAS	-	4,744	8,347	4,744	(3,603)
---	--------------------	---	-------	-------	-------	---------

**CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS

EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

### **INGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
APORTACIONES			
ESTATALES	\$ -	\$ 1,193,350	\$ 1,193,350
TOTAL	-	\$ 1,193,350	\$ 1,193,350

### **EGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	\$ -	\$ 51,712	\$ 51,712
TOTAL	\$ -	\$ 51,712	\$ 51,712

**QUINTO.-** EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SEÑALÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS

ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

**SEXTO.**- EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE REPORTARON ANTECEDENTES EN ESE SENTIDO. **SÉPTIMO.**- CON RESPECTO AL TRÁMITE

Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.**- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE,

NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO

CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR

LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, EL PROCESO DE EXTINCIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA EL FONDO QUE NOS OCUPA Y QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA NORMATIVA ESTATAL, EN LA OPERACIÓN DEL MISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN SU INFORME DEL RESULTADO, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO.** **SEGUNDO.-** EN

CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMA A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR

**ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: DEBEMOS CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SIENDO UNA DE LAS MAS IMPORTANTES LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ESTO CON AUXILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUIEN ES LA ENCARGADA DE PRESENTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ATENDIENDO LO ANTERIOR FUE ANALIZADA LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, CONCLUYENDO QUE SU MANEJO FINANCIERO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO AL PRESENTAR UNAS FINANZAS SANAS Y SIN OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. AL NO ENCONTRAR INCONVENIENTE PARA SU APROBACIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO E INVITA A LOS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN SENTIDO APROBATORIO EL DICTAMEN ANTES LEÍDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7529/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7534/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7534/LXXIII, QUE CONTIENE EL**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 20 DE LA LEY

ANTES CITADA, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV Y 102 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO; EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y LA EVALUACIÓN AL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS; ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE SU PARTE. ASÍ MISMO SE INFORMA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1

DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 6,880,205
B) PASIVO	\$ 1,779,851
C) PATRIMONIO	\$ 5,100,354
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 13,203,586
E) GASTOS	\$ 13,196,469

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 89,651
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ -
CUENTAS POR COBRAR	
CLIENTES	\$ 2,107,527
DEUDORES DIVERSOS	\$ -
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 3,138
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 2,200,316</b>

<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,870,875
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3,591,704
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 384,056
HERRAMIENTAS	\$ 100,393
OTROS ACTIVOS	\$ 2,746,268
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 9,042,648
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(5,067,182)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(9,042,648)
GASTOS ANTICIPADOS	\$ -
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 2,291,723
AMORTIZACIÓN	\$ (1,237,948)
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 4,679,889</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 6,880,205</b>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A CORTO PLAZA:</b>	
PROVEEDORES	\$ 352,075
ACREDORES DIVERSOS	\$ 24,410
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 423,132
<b>TOTAL CORTO PLAZO:</b>	<b>\$ 799,617</b>
<b>A LARGO PLAZO:</b>	
PROVISIÓN PARA PENSIONES INDEMNAZIÓN Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 980,234
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>\$ 980,234</b>
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>\$ 1,779,851</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y

REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO.

**TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, ASÍ COMO, LA EXPLICACIÓN A LAS MISMAS.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010	
VISITANTES PARQUE GRUTAS DE GARCÍA	PERSONAS	127,965	82,686	111,274	(45,279)	(28,588)	(1)

VISITANTES PARQUE COLA DE CABALLO	PESOS	\$4,198,483	\$2,677,850	\$3,650,855	\$(1,520,633)	\$(973,005)	(1)
SERVICIOS DE TRANSPORTA CIÓN	PERSONAS	13,230	8,963	11,504	(4,267)	(2,541)	(1)
VISITANTES PARQUE COLA DE CABALLO	PERSONAS	156,531	96,864	136,114	(59,667)	(39,250)	(1)
VISITANTES PARQUE GRUTAS DE GARCÍA	PESOS	\$1,089,409	\$754,522	\$947,312	\$(334,887)	\$(192,790)	(1)
SERVICIOS DE TRANSPORTA CIÓN	PESOS	\$285,327	\$189,940	\$248,110	\$(95,387)	\$(58,170)	(1)

**CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

### **INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL 2011</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>
-----------------	--------------------	------------------	------------------	----------

INGRESOS PROPIOS	\$7,528,646	\$5,371,476	-2,157,170	(29)
APORTACIONES ESTATALES	\$8,395,397	\$7,832,110	-563,287	(7)
OTROS INGRESOS	-	-	-	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$15,924,043</b>	<b>\$13,203,586</b>	<b>\$2,720,457</b>	<b>(17)</b>

### **EGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL 2011</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$7,917,870	\$6,859,331	\$1,058,539	13
SERVICIOS GENERALES	\$3,067,373	\$2,865,357	\$202,016	7
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,258,200	\$1,006,182	\$252,018	20
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	\$3,140,600	\$1,456,621	\$1,683,979	54
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$15,384.043</b>	<b>\$12,187,491</b>	<b>\$3,196,552</b>	<b>21</b>

**QUINTO.- EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SIENDO LAS SIGUIENTES.-**

- 1.- RELATIVO AL RUBRO DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL CONCEPTO DE CLIENTES DEL APARTADO ACTIVO, NO SE PROPORCIONO EXPLICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO PARA RECUPERAR EL ADEUDO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L., POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE GRUTAS DE BUSTAMANTE DE LOS

MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2011 POR IMPORTE DE \$2,096,400, EL CUÁL AL 31 DE MAYO DE 2012 NO HA SIDO COBRADO, NI SE HA CONCLUIDO CON EL CONVENIO QUE ESTABLEZCA LA REGULARIZACIÓN DE ESTA SITUACIÓN; POR LO QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EMITIÓ UNA ACCIÓN CON RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, CONSISTENTE EN QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LLEGAR A UN ACUERDO Y RECUPERAR DICHO SALDO. ESTA MISMA OBSERVACIÓN FUE REALIZADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 Y ES FECHA QUE NO SE HA REGULARIZADO LA SITUACIÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

- 2.- CON RESPECTO AL CONCEPTO IMPUESTOS POR PAGAR DEL APARTADO PASIVO, NO SE ENTERARON LOS PAGOS PROVISIONALES POR CONCEPTO DE RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 POR IMPORTE DE \$193,701, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DE LA CUAL LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EMITIÓ UNA ACCIÓN CON PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.

EN ESTE SENTIDO, LA AUDITORÍA DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 65 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. **SEXTO.-** EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, NO REPORTARON ANTECEDENTES EN ESE SENTIDO. **SÉPTIMO.**- CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.**- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APlicar POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS

DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE

DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN RELACIÓN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN

EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL APARTADO QUINTO DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA DE LA EXISTENCIA DE DOS OBSERVACIONES RELEVANTES, UNA CONSISTENTE EN LA FALTA DE COBRO AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE POR \$2,096,400 POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA GRUTAS DE BUSTAMANTE, OBSERVACIÓN MISMA QUE FUE REALIZADA EN EL

INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2010, ASÍ MISMO SE INFORMA DE LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR UN MONTO DE \$193,701, INFRINGIENDO EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LO ANTERIOR DEBIDO A LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL. AMBAS OBSERVACIONES AUN CUANDO SON IMPORTANTES Y UNA DE ELLAS EN REINCIDENCIA, NO SE CONSIDERA SEAN MOTIVO SUFFICIENTE PARA SEÑALAR QUE SE HAN DERIVADO AFECTACIONES FUNDAMENTALES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PERO QUE SI HAY QUE DARLE EL SEGUIMIENTO Y CORREGIR A LA BREVEDAD DICHAS OBSERVACIONES. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA**

**PÚBLICA 2011 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.**-SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.**- SE EXHORTA A LA **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE**, PARA QUE SOLUCIONEN A LA MAYOR BREVEDAD LO RELACIONADO A LOS ADEUDOS DE ESTÉ ÚLTIMO, POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GRUTAS DE BUSTAMANTE, INSTRUYENDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A ESTA SITUACIÓN E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PARTICULAR EN EL PRÓXIMA INFORME DEL RESULTADO DE AMBOS ENTES PÚBLICOS. **SEXTO.**- SE EXHORTA A LA **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, PROVEA A LA

**OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN,** DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN POSTERIORES EJERCICIOS FISCALES A FIN DE QUE ESTA PUEDA REALIZAR CON OPORTUNIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO EXHORTAR AL PROPIO ORGANISMO PARA QUE EN LO FUTURO SE AJUSTE A LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNAN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INGRESOS PROPIOS Y CONTEMPLE EL PAGO PUNTAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. **SÉPTIMO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE Y A LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: EL ORGANISMO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN ES EL QUE SE ENCARGA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES COLA DE CABALLO, GRUTAS DE GARCÍA, GRUTAS DE BUSTAMANTE, MIRADOR DEL OBISPADO Y EL PASEO CULTURAL EN TRANVÍA, QUE NO SOLO SON UN ORGULLO PARA EL ESTADO SINO PARA TODO EL PAÍS. DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, EL PRESUPUESTO SE APLICÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y DE LA FORMA ADECUADA, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE TUVO UN BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN TAL VIRTUD SU CUENTA PÚBLICA ES DE APROBARSE. CONVENCIDOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS A ESTE ORGANISMO SE EJERCIERON A FAVOR DEL TURISMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN ANTES EXPUESTO Y SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO EN LA MISMA MANERA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7534/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6348/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013, A LAS 12:45 HORAS.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA **28 DE ABRIL DE 2010**, SE

TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6348/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN *INICIATIVA PARA REFORMAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 280, 280 BIS, 281 Y 283, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO 282, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SANCIONAR MAS ADECUADAMENTE EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.* ASÍ MISMO, DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES ORDENADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTONCES DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012, SE ANEXO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO UNA INICIATIVA SIGNADA POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE *ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SANCIONAR, CONFORME A DICHO PRECEPTO, AL DEUDOR ALIMENTISTA QUE HABIÉNDOSE OBLIGADO MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL, INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE CON Dicha*

**RESPONSABILIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS YA CITADAS, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL INCUMPLIMIENTO SIN MOTIVO JUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRAR ALIMENTOS A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN PERJUICIO DEL CÓNYUGE O HIJOS DEL RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO, DEBE SANCIONARSE EN SÍ MISMA TAL CONDUCTA, Y NO SUPEDITARSE A QUE TAMBIÉN SE DÉ EL ABANDONO DEL CÓNYUGE O HIJOS, COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. REFIEREN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS SIN MOTIVO JUSTIFICADO, LAMENTABLEMENTE, ES UN FENÓMENO QUE TIENE CADA VEZ MAYOR INCIDENCIA EN EL ENTORNO SOCIAL. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE EL BIEN JURÍDICO TUTELADO LO CONSTITUYE LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LOS ACREDITADORES DE ALIMENTOS, QUE SON LOS HIJOS MENORES DE EDAD E INCLUSIVE LA CÓNYUGE, POR LO QUE MEDIANTE LA PRESENTE REFORMA AL CÓDIGO PUNITIVO ESTATAL SE PRETENDE CONSTREÑIR A LOS DEUDORES ALIMENTARIOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN**

LEGAL, SIN NECESIDAD DE QUE EXISTA UN ACUERDO JUDICIAL O CONDENA AL PAGO DE ALIMENTOS, COMO ACTUALMENTE LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 282, CUYO CONTENIDO SE PROPONE DEROGAR, PUES TAL SUPUESTO YA SE ASUME DE UNA FORMA GENERAL EN EL ARTÍCULO 280 QUE SE PRETENDE MODIFICAR MEDIANTE ESTA INICIATIVA. RESALTAN COMO NECESARIO EL MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL, A FIN DE DAR VIDA A DOS FIGURAS DELICTIVAS DIVERSAS, COMO LO SERÍAN EL ABANDONO DE CÓNYUGE O DE HIJOS QUE SE CONSTITUIRÍA AL ABANDONAR AL CÓNYUGE O HIJOS SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y, COMO TIPO PENAL INDEPENDIENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR ALIMENTOS AL CÓNYUGE O HIJOS. LO ANTERIOR MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL. PROPONEN, TIPIFICAR COMO DELITO LAS SITUACIONES DE INSOLVENCIA DOLOSA O VOLUNTARIA CON EL FIN DE INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, COMO LO SON LA RENUNCIA AL EMPLEO O LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, CUANDO TALES CONDUCTAS TENGAN LA FINALIDAD DE CAER EN ESTADO DE VOLUNTARIA INSOLVENCIA CON EL OBJETIVO INMEDIATO DE INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS; ADVIRTIENDO QUE DICHO NEXO CAUSAL DEBE ACREDITARSE PARA QUE SE PUEDA SANCIONAR PENALMENTE A QUIEN INCURRA EN DICHAS CONDUCTAS. POR ÚLTIMO, PLANTEAN QUE AL DAR

VIDA A LAS FIGURAS DELICTIVAS QUE SE PRETENDEN CON ESTA REFORMA, RESULTARÍA NECESARIO MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 281 Y 283, PARA GUARDAR CONGRUENCIA CON LO QUE PROPONEN ESTIPULAR EN EL ARTÍCULO 280. - **ANEXO** - EXPONE LA PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE EN LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE CUENTA CON CIENTOS DE EXPEDIENTES EN RELACIÓN A JUICIOS DE ALIMENTOS DEBIDO A QUE LOS ACREDITADORES NO PERCIBEN EL SUMINISTRO Y SU DERECHO A ALIMENTOS DE PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROPORCIONARLO, ESTO CON PERÍODOS DE INCUMPLIMIENTO DE VARIOS DESDE 2 HASTA 8 AÑOS, TAMBIÉN SE CONOCE QUE HAY INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO LAPSO MENCIONADO EN LOS CONVENIOS JUDICIALES, EXISTIENDO MALA FE POR PARTE DE DEUDOR ALIMENTARIO, ES POR ELLO QUE DEBE CONSIDERARSE SU PROPUESTA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, YA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL LO CONTEMPLA COMO UN BIEN JURÍDICO Y ES POR ESO QUE DEBE PROPORCIONARSE EN LAS ETAPAS DE LA VIDA DEL CÓNYUGE Y DE LOS MENORES DE EDAD SIENDO HIJOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO. AFIRMA QUE LOS CONVENIOS EN LOS JUICIOS SUMARIOS DE ALIMENTOS O DE DIVORCIOS VOLUNTARIOS, ES LOS QUE SE PACTA UNA PENSIÓN ALIMENTARIA Y QUE POSTERIORMENTE EL OBLIGADO INCUMPLE EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CUANDO SE PRETENDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS DE UN ACUERDO

O SENTENCIA A TRAVÉS DE UN INCIDENTE DE EJECUCIÓN SE HACE MÁS COMPLEJO DEBIDO AL ESTADO DE NECESIDAD DE LOS ACREDITADORES Y LAS CONDUCTAS EVASIVAS DEL OBLIGADO, COMO EN PONER DIVERSOS BIENES DEL OBLIGADO A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS O SIMULACIÓN DE INSOLVENCIA; CONDUCTAS QUE AGUDIZAN LA SITUACIÓN DE QUIENES TIENEN DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS. SOSTIENE QUE ES NECESARIO CORREGIR LAS AMBIGÜEDADES QUE EXISTEN EN LA LEY Y ASÍ BUSCAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE BIENES JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y NO QUEDAR A APRECIACIONES DISCRECIONALES CAPRICHOSAS O DESORDENADA EN LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. PRECISA QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS, LOS JUECES PENALES NIEGAN CONSTANTEMENTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LAS CONSIGNACIONES QUE SE HACEN EN MATERIA DE JUSTICIA FAMILIAR POR LOS FISCALES QUE INVESTIGAN A QUIENES CON SU COMPORTAMIENTO ILÍCITO INCURREN EN LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA DE ABANDONO DE FAMILIA, CON EL INFUNDADO E INCONSISTENTE ARGUMENTO DE QUE LOS ACREDITADORES ALIMENTISTAS CUYOS DEUDORES SE COMPROMETIERON A PAGAR A SU FAVOR PENSIONES ALIMENTICIAS MEDIANTE UN CONVENIO JUDICIAL NO AGOTARON EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO O SENTENCIA, DERIVADOS DE UN JUICIO, CUANDO LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE NO LO IMPONE COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA,

ADEMÁS DEL TIEMPO TRANSCURRIDO Y OTROS ELEMENTOS QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO O SENTENCIA, DEJÁNDOLOS EN DESVENTAJA FRENTE AL DEUDOR Y NO PODER LOGRAR NADA POR LA VÍA CIVIL, ASÍ PROLOGANDO EL DAÑO DE LOS AFECTADOS. SEÑALA QUE ANTE DICHA CLASE DE ACTOS INMORALES DE IRRESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO, LA CONDUCTA QUE SE SANCIONA EN EL PRECEPTO 280 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, SOLO ESTABLECE COMO UNO LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL EL RELACIONADO A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, POR LA CUAL PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AÑADIENDO UN SEGUNDO PÁRRAFO, YA QUE EL PRIMERO SOLO CONTEMPLA AL ACREDOR ALIMENTISTA QUE HUBIESE SIDO CONDENADO, SIN CONSIDERAR A QUIENES HAYAN PACTADO ESA MISMA OBLIGACIÓN POR ACUERDO DE VOLUNTADES EN JUICIO SUMARIO O A TRAVÉS DEL CONVENIO JUDICIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO CIVIL, NORMALMENTE APROBADOS EN LA SENTENCIA DICTADA EN SOLICITUDES SOBRE DIVORCIOS VOLUNTARIOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONCUERDA EN QUE ES INNEGABLE EL DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS DESDE QUE SE ADQUIERE EL CARÁCTER DE ACREDOR ALIMENTARIO Y EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACIÓN EN PROPORCIONARLOS, SURGE COETÁNEAMENTE AL DERECHO DE RECLAMARLOS, ESTO ES, CUANDO SE TIENE LA CALIDAD DE PADRE, HIJO, CÓNYUGE, CONCUBINOS O MEDIANTE DECLARATORIA JUDICIAL, DADO EL INTERÉS DEL ESTADO EN LA SUBSISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, PARA HACER EFECTIVA LA SOLIDARIDAD HUMANA. SE RECONOCE LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN AMBAS PROPUESTAS, SIN EMBARGO DE SU ESTUDIO HEMOS ENCONTRADO ASPECTOS QUE DEBEN DE REFLEXIONARSE A PROFUNDIDAD, TODA VEZ, QUE SE PRETENDE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL CAPÍTULO V DE NUESTRO CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN AL ABANDONO DE FAMILIA Y SUS TIPOS PENALES. PARA LOS EFECTOS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, EL ABANDONO REFIERE UNA ACCIÓN DE DESAMPARO TOTAL, INCLUYENDO EL ABANDONO

FÍSICO, LO ANTERIOR, A LA VISTA DEL CONTENIDO DE ARTÍCULO 280 DE NUESTRO CÓDIGO SUSTANTIVO, MISMO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 280.- AL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO ABANDONE A SUS HIJOS O A SU CÓNYUGE, INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SE LE APLICARÁN DE SEIS MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN; MULTA DE 180 A 360 CUOTAS; PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD, TUTELA, HEREDITARIOS O DE ALIMENTOS QUE PUDIERE TENER SOBRE EL ACREDITADOR ALIMENTARIO; Y PAGO COMO REPARACIÓN DEL DAÑO, DE LAS CANTIDADES NO SUMINISTRADAS OPORTUNAMENTE POR EL ACUSADO”.*

DE LA ANTERIOR DESCRIPCIÓN TÍPICA Y A FIN DE ILUSTRAR EL CONTENIDO DE UNO DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DE ESTA CONDUCTA, REFERIREMOS LOS SIGUIENTES VOCABLOS TOMADOS DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA:

### **ABANDONO.**

*1. M. ACCIÓN Y EFECTO DE ABANDONAR O ABANDONARSE.*

### **ABANDONAR.**

(DEL FR. *ABANDONNER*, Y ESTE DEL GERM. \**BANNA*, ORDEN).

*1. TR. DEJAR, DESAMPARAR A ALGUIEN O ALGO.*

### **DESAMPARAR.**

(DE *DES-* Y *AMPARAR*).

*1. TR. ABANDONAR, DEJAR SIN AMPARO NI FAVOR A ALGUIEN O ALGO QUE LO PIDE O NECESITA.*

EL CITADO ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE ESTABLECE COMO REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DEL TIPO, TANTO EL ABANDONO (AUSENCIA FÍSICA), COMO EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ALIMENTISTA DE MANERA INJUSTIFICADA, ACLARANDO EN ESTE PUNTO QUE, EN CASO DE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 6348/LXXII, SE SANCIONARÍA DE MANERA AUTÓNOMA TANTO EL LÓGICO INCUMPLIMIENTO ALIMENTARIO, COMO LA AUSENCIA FÍSICA DE UNO DE LOS PADRES, CON INDEPENDENCIA DE SU OBLIGACIÓN DE MINISTRAR LOS SATISFACTORES QUE CONFORMAN EL CONCEPTO LEGAL DE ALIMENTOS, LO CUAL EVIDENTEMENTE SE ADVIERTE COMO ERROR, PUES EN ESTOS DELITOS, LLAMADOS TAMBIÉN DELITOS CONTRA LA ASISTENCIA FAMILIAR, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO ES LA SEGURIDAD DE LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS. CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRETENDIDA AL ARTÍCULO 280 BIS, LA CUAL DICE: “*AL QUE RENUNCIE A SU EMPLEO O SOLICITE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO*”, CONSIDERAMOS QUE EN CASO DE APROBARSE EN DICHOS TÉRMINOS SE ESTARÍA SANCIONANDO UNA TENTATIVA AL TIPIFICAR UNA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO INOBSERVADO EL RESULTADO DE LA MISMA, POR LO QUE EL TEXTO ACTUAL, REDACTADO EN FORMA GENERAL “*AL QUE DOLOSAMENTE SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA CON EL OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS*”, CUBRE PERFECTAMENTE LO PRETENDIDO POR LOS PROMOVENTES, PUES

CON ESTA REDACCIÓN, CONSIDERAMOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS POSIBLES SUPUESTOS DE UNA INSOLVENCIA PROVOCADA O DOLOSA. EN ESTE MISMO PUNTO, DEBE SEÑALARSE QUE EL TIPO DESCRITO POR LOS PROMOVENTES EN ESTE PRECEPTO CARECE DE PENA, PUES OMITIERON SEÑALAR CUÁL SERÍA ÉSTA, YA QUE SI BIEN MENCIONAN UNA SANCIÓN DE PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS, SE REDACTA COMO SI FUERA AGRAVANTE, SIENDO QUE SE TRATA DE UN DELITO AUTÓNOMO, SITUACIÓN EN LA CUAL NO PODRÍA SUPLIR NI INTEGRAR ANALÓGICAMENTE EL JUZGADOR POR VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL QUE RIGEN A LA MATERIA PENAL Y QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL. EN EFECTO, TAL GARANTÍA DERIVA DE LOS PRINCIPIOS *NULLUM CRIMEN SINE LEGE Y NULLA POENA SINE LEGE*, CUYO OBJETO ES EL DE BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GOBERNADOS; POR ENDE, CUALQUIER HECHO QUE NO ESTÉ SEÑALADO EN LA LEY COMO DELITO, NO SERÁ DELICTUOSO Y, POR TANTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ACARREAR LA IMPOSICIÓN DE UNA PENA. EN OTRAS PALABRAS, LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE IMPONER PENA ALGUNA POR UNA CONDUCTA NO TIPIFICADA, APOYÁNDOSE EN LA SEMEJANZA QUE ÉSTA PUEDA TENER CON UNA DIVERSA QUE SÍ LO ESTÁ. SE OMITE PROFUNDIZAR EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 281 Y 283 POR SER CONSECUENCIA A LO SUGERIDO EN LOS DOS

NUMERALES QUE YA SE ANALIZARON. EN LO RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO EN CITA, MATERIA DE LAS DOS INICIATIVAS EN ESTUDIO, NO CONSIDERAMOS ADECUADO EL DEROGARLO, NI TAMPOCO ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO. CIERTAMENTE DE SU LECTURA ATENDEMOS QUE EFECTIVAMENTE, ES UN TIPO PENAL QUE SANCIONA AL CONDENADO DE UNA SENTENCIA DERIVADA DE UN JUICIO CONTENCIOSO QUE DOLOSAMENTE PRETENDE INCUMPLIRLA, AL DECIR LO SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 282.- SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE PARTE AGRAVIADA Y SE SANCIONARÁ CON LA PENA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 280 DE ESTE CÓDIGO, SI EL CONDENADO AL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DEJA DE CUBRIRLA SIN CAUSA JUSTIFICADA**”. LA CONFUSIÓN CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 282 RADICA EN EL HECHO DE QUE LO DETERMINADO EN UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA (ORIGINADA POR UN JUICIO VOLUNTARIO) Y UNA DE CONDENA, EFECTIVAMENTE ESTÁN REVESTIDAS DE OBLIGATORIEDAD, PERO DE MODO ALGUNO PUEDE ESTIMARSE SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE AMBAS RESOLUCIONES SON CONDENATORIAS, PUES TAL ASPECTO DERIVA ÚNICAMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA. EN EFECTO, AÚN Y CUANDO UNA SENTENCIA, ORIGINADA POR UN PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, COMO AQUELLA DE UNA RESOLUCIÓN CONDENATORIA AL PAGO DE ALIMENTOS, CONSTITUYEN UNA NORMA QUE VINCULA AL DEUDOR ALIMENTISTA A CUBRIR ESA PENSIÓN AL ACREDOR ALIMENTARIO, ELLO DE MODO ALGUNO SIGNIFICA QUE EN

AMBOS CASOS EXISTE UNA CONDENA, PORQUE LA SENTENCIA ORIGINARIA DE UN PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, NO DEVINO DE UN NEGOCIO DONDE LA CAUSA DE PEDIR HUBIERA DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, LO QUE SÍ CONCIERNE, POR EJEMPLO DE UN JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, QUE DERIVA DE UN ABANDONO DE ESA OBLIGACIÓN; *DE AHÍ QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE APlicar LA LLAMADA “CONDENA” EN DICHO SUPUESTOS SE ACTUALIZA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 280.* ESTE PLANTEAMIENTO SE EXPRESA CLARAMENTE EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA CUAL NOS LLEVA A CONSIDERAR QUE SIN LUGAR A DUDAS DEBEN DE SUBSISTIR LOS ORDENAMIENTOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 280 Y 282.

**REGISTRO NO. 164866**

**LOCALIZACIÓN:**

NOVENA	PRIMERA	ÉPOCA
INSTANCIA:	DE LA FEDERACIÓN	SALA
FUENTE: SEMANARIO XXXI,	Y SU GACETA	2010
ABRIL	DE	15
PÁGINA:	1A./J.	30/2010
TESIS:		
JURISPRUDENCIA		
MATERIA(S): PENAL		

**ABANDONO DE FAMILIA. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DECRETADO EN UNA SENTENCIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO, NO CONFIGURA EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO SÍ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 280 DEL MISMO ORDENAMIENTO.**

EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXIGE PARA SU INTEGRACIÓN LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE UNA SENTENCIA CONDENATORIA, POR LO QUE TAL FIGURA NO SE ACTUALIZA CUANDO ESA OBLIGACIÓN DERIVA DE UNA SENTENCIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO, TODA VEZ QUE ESTA RESOLUCIÓN ES DE NATURALEZA CONSTITUTIVA AL ESTABLECER DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LAS PARTES, CÓNYUGES E HIJOS, COMO LA RELATIVA A SUMINISTRAR ALIMENTOS A LOS MENORES A PARTIR DE UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS CONSORTES SIN QUE EXISTA CONTROVERSIA ENTRE ÉSTOS, A DIFERENCIA DE LAS SENTENCIAS DE CONDENA QUE SON AQUELLAS QUE IMPONEN OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER A LA PARTE QUE RESULTE CULPABLE EN LA CONTROVERSIA DIRIMIDA; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL DEUDOR EN EL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE UNA SENTENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO CONFIGURA EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 280 DEL CITADO CÓDIGO, YA QUE ÉSTE NO RESTRINGE EL SURGIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MINISTRAR ALIMENTOS A ALGÚN MEDIO O ACTO JURÍDICO ESPECÍFICO, SINO QUE PREVÉ COMO CONDICIÓN EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, DEBIDO A QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR LOCAL FUE CREAR UN MARCO JURÍDICO ACORDE CON LOS COMPROMISOS Y CONVENCIONES

INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. CONTRADICCIÓN DE TESIS 407/2009. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO. 3 DE FEBRERO DE 2010. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES. TESIS DE JURISPRUDENCIA 30/2010. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. DE LOS ANTERIORES PLANTEAMIENTOS SE COLIGE QUE CUANDO SE DISUELVE EL VÍNCULO CONYUGAL, YA SEA POR MEDIO DE UN JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO O NECESARIO, EL DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS Y LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLOS POR PARTE DEL DEUDOR ALIMENTARIO SUBSISTE, PORQUE NO DERIVA DEL MATRIMONIO DE LOS PADRES, SINO DE LA CALIDAD DE PADRE E HIJO, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD RESPECTIVA SANCIONAR LOS TÉRMINOS O LA FORMA EN QUE SE DEBE CUMPLIR CON ESA PRESTACIÓN. ESTO ES, LA AUTORIDAD JUDICIAL AL ANALIZAR LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE DIVORCIO CUANDO EXISTEN HIJOS Y ELEVARLO A COSA JUZGADA, NO ‘CONSTITUYE’ EL DERECHO A LA PRESTACIÓN PORQUE ÉSTE YA EXISTÍA, SINO QUE APRUEBA LA FORMA EN QUE SE VA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA (SEMANALMENTE, QUINCENALMENTE, MENSUALMENTE, CON UN PORCENTAJE RESPECTIVO Y BAJO DETERMINADOS CONCEPTOS), LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE

MIENTRAS QUE LOS PADRES CONVIVÍAN, LA MANERA EN QUE SE PROPORCIONABAN LOS ALIMENTOS CORRESPONDÍA A SU ESFERA ÍNTIMA EN LA CUAL EL ESTADO NO INTERVENÍA, SALVO CUANDO EXISTÍA INCUMPLIMIENTO Y SE REQUERÍA LA COACCIÓN ESTATAL. DE TODO LO ANTERIOR, NO PUEDE SOSLAYARSE QUE LA FIGURA DEL ABANDONO DE FAMILIA ES ANTIJURÍDICA PORQUE ATENTA CONTRA UN BIEN JURÍDICO DE LA MAYOR IMPORTANCIA COMO LO ES LA PROTECCIÓN AL NÚCLEO SOCIAL CUYA SUBSISTENCIA PELIGRA CUANDO NO SE LES PROPORCIONAN LOS ALIMENTOS A SUS MIEMBROS MÁS INDEFENSOS, DE AHÍ QUE NO RESULTA LÓGICO CONSIDERAR QUE EL LEGISLADOR SÓLO QUISO PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS ACREDITADORES A PERCIBIR ALIMENTOS CUANDO ÉSTOS SEAN DECLARADOS EN UN JUICIO CONTENCIOSO (JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO O SUMARIO DE ALIMENTOS), Y NO A AQUELLOS CUYOS PROGENITORES SE HUBIESEN DESVINCULADO MEDIANTE UN ACUERDO DE VOLUNTADES, EN RAZÓN DE QUE EL BIEN JURÍDICO QUE PUDIERA VULNERARSE ES EL MISMO, AL ENCONTRARSE EN SIMILARES SITUACIONES EL ACREDITADOR Y EL DEUDOR ALIMENTARIO DE RECIBIR Y PROPORCIONAR ALIMENTOS. ESTO ES, EL INCUMPLIMIENTO DOLOSO AL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTARIAS ES ANTIJURÍDICO E INGRESA, POR TANTO, AL CAMPO PENAL, PORQUE PONE EN PELIGRO LA SUBSISTENCIA DE LOS ACREDITADORES ALIMENTARIOS, ESPECIALMENTE, CUANDO NO HAY CAUSA JUSTIFICADA PARA INCUMPLIR, MÁXIME CUANDO PARA CONFIGURARSE COMO DELITO

NO ES INDISPENSABLE QUE PREVIAMENTE SE HAYA PROMOVIDO POR LA VÍA CIVIL LA DEMANDA DE MINISTRAR ALIMENTOS, TAL COMO LO PRECISA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA:

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA,  
NOVENA ÉPOCA,  
TOMO XIII, ENERO DE 2001, PÁGINA 1733, TESIS VI. 1O. P.89  
JURISPRUDENCIA, VII.2O. P. J/4

**INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, DELITO DE. NO ES INDISPENSABLE PARA SU ACTUALIZACIÓN QUE LA PARTE AGRAVIADA ACUDA PREVIAMENTE A LA VÍA CIVIL.** EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS SE ACTUALIZA POR EL HECHO DE QUE EL INFRACTOR OMITA LA APORTACIÓN DE LOS MISMOS A QUIEN, CONFORME A LA LEY, TIENE LA NECESIDAD DE RECIBIRLOS, DE LO QUE QUEDA CLARO QUE AUN CUANDO SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO AL RESPECTO, ESTO NO HACE INDISPENSABLE QUE LA PARTE AGRAVIADA DEBA ACUDIR PREVIAMENTE A LA VÍA CIVIL PARA PODER FINCARSE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL AGENTE, PUES NO EXISTE NINGÚN PRECEPTO DE LEY QUE DISPONGA TAL SITUACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA QUERELLA EN EL DELITO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 116/2001. 9 DE MAYO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS.  
PONENTE: VICENTE SALAZAR VERA. SECRETARIA: LETICIA AMELIA LÓPEZ VIVES.

AMPARO EN REVISIÓN 200/2001. 2 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS.  
PONENTE: VICENTE SALAZAR VERA. SECRETARIO: JOSÉ REFUGIO LÓPEZ GARDUZA.

AMPARO DIRECTO 270/2001. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS.  
PONENTE: ALFONSO ORTIZ DÍAZ. SECRETARIA: AÍDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

AMPARO DIRECTO 15/2002. 27 DE FEBRERO DE 2002. UNANIMIDAD DE VOTOS.  
PONENTE: JOSÉ LUIS ARELLANO PITA. SECRETARIO: JORGE ESTEBAN CASSOU RUIZ.

AMPARO EN REVISIÓN 72/2002. 26 DE MARZO DE 2002. UNANIMIDAD DE VOTOS.  
PONENTE: JOSÉ LUIS ARELLANO PITA. SECRETARIA: EYRA DEL CARMEN ZÚÑIGA AHUET.

EN ESE ORDEN, SE PRECISA QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL BUSCA PROTEGER A LA FAMILIA, SIN LIMITAR ESTA CIRCUNSTANCIA A QUE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PROVENGA DE ALGÚN ACTO JURÍDICO ESPECÍFICO, SINO DE CUALQUIER CONDICIÓN JURÍDICA, YA QUE CON ELLO SE PROTEGE TANTO AL CÓNYUGE COMO A LOS HIJOS; MIENTRAS QUE, POR OTRO LADO, EXISTE UN TIPO PENAL *EX PROFESO* PARA AQUÉLLOS QUE HUBIEREN INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A LA QUE FUERON CONDENADOS CON MOTIVO DE UN LITIGIO. NO OBSTANTE TODO LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EL ESPÍRITU DE LAS INICIATIVAS ES PLAUSIBLE, SIN EMBARGO DEL ANÁLISIS DE LOS NUMERALES VIGENTES, DETECTAMOS LA NECESIDAD DE MEJORAR SU REDACCIÓN, POR LO TANTO DAREMOS NUESTRO IMPULSO A LAS MISMAS, PERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZAREMOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: RESPECTO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO, ACTUALMENTE DENOMINADO

“ABANDONO DE FAMILIA”, SE TIENE A BIEN CAMBIAR SU DENOMINACIÓN PARA INTITULARSE AHORA “INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA ES MÁS ACORDE A LAS CONDUCTAS DELICTIVAS TIPIFICADAS EN DICHO CAPÍTULO. EL ARTÍCULO 280 EFECTIVAMENTE PRESENTA UNA PENA MÍNIMA MUY BAJA, POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA DE ELEVAR LA REFERIDA PENA DE PRISIÓN. EN EL ARTÍCULO 280 BIS SE CORRIGE UNA DEFICIENCIA, PUES ESTE DELITO SANCIÓN A QUIEN DOLOSAMENTE SE COLOCA EN CONDICIÓN DE INSOLVENCIA PARA NO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE ESTA CONDUCTA DE SÍ MISMA CONTUMAZ, DEBE SER SANCTIONADA CUANDO MENOS CON LA MISMA PENALIDAD PREVISTA PARA EL ILÍCITO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 280, DE TAL FORMA QUE SE PROPONE AUMENTAR LA PENA EN ARAS DE UNA JUSTA PROPORCIÓN ENTRE LA CONDUCTA Y EL BIEN JURÍDICO EN TUTELA, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER UNA SANCIÓN ECONÓMICA PARA DICHА CONDUCTA, PUES ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA. FINALMENTE, LOS ARTÍCULOS 281, 282 Y 283 SE MODIFICAN CON ADECUACIONES TERMINOLÓGICAS PARA GUARDAR LA DEBIDA ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN EN REFORMA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO, PARA INTITULARSE “INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS” Y LOS ARTÍCULOS 280, 280 BIS, 281, 282 Y 283, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TITULO DECIMO SEGUNDO. DELITOS CONTRA LA FAMILIA. CAPITULO V. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. ARTÍCULO 280.-** AL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO **INCUMPLA** SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO DE SUS HIJOS O SU CÓNYUGE, SE LE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIENTO OCHENTA A TRESCIENTAS SESENTA CUOTAS; PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD, TUTELA, HEREDITARIOS O DE ALIMENTOS QUE PUDIERE TENER SOBRE EL ACREDOR ALIMENTARIO; Y PAGO, COMO REPARACIÓN DEL DAÑO, DE LAS CANTIDADES NO SUMINISTRADAS OPORTUNAMENTE POR EL IMPUTADO. **ARTÍCULO 280 BIS.-** AL QUE DOLOSAMENTE SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA CON EL OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE LA LEY DETERMINA, SE LE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIENTO OCHENTA A TRESCIENTAS SESENTA CUOTAS. EL JUEZ RESOLVERÁ LA APLICACIÓN

DE LOS INGRESOS QUE RECIBA EL DEUDOR ALIMENTARIO A LA SATISFACCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DE ÉSTE.

**ARTÍCULO 281.-** EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO DEL CÓNYUGE SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE LA PARTE AGRAVIADA. EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO DE LOS HIJOS SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y, CUANDO PROCEDA, EL MINISTERIO PÚBLICO PROMOVERÁ LA DESIGNACIÓN DE UN TUTOR ESPECIAL QUE REPRESENTE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNARLO. TRATÁNDOSE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS RESPECTO A LOS HIJOS, SE DECLARARÁ EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, OYENDO PREVIAMENTE LA AUTORIDAD JUDICIAL AL REPRESENTANTE DE LOS MENORES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO EL IMPUTADO CUBRA LOS ALIMENTOS VENCIDOS Y OTORGUE GARANTÍA SUFICIENTE, ATENDIENDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS HIJOS Y A JUICIO DEL JUEZ, PARA LA SUBSISTENCIA DE ÉSTOS. **ARTÍCULO 282.-** SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE PARTE AGRAVIADA Y SE SANCIONARÁ CON LA PENA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 280 DE ESTE CÓDIGO, SI EL OBLIGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL AL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, DEJA DE CUBRIRLA SIN CAUSA JUSTIFICADA. **ARTÍCULO 283.-** PARA QUE EL PERDÓN CONCEDIDO POR EL CÓNYUGE OFENDIDO EXTINGA LA ACCIÓN PENAL, DEBERÁ ÉSTE PAGAR TODAS LAS CANTIDADES QUE HUBIERE DEJADO DE MINISTRAR

POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, Y OTORGAR UNA GARANTÍA, A JUICIO DEL JUEZ, QUE EN LO SUCESIVO PAGARÁ LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDA.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6348 Y ANEXO DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. C. DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE SU CONTENIDO LO QUE BUSCA ES RESOLVER UNA PROBLEMÁTICA MUY USUAL, EN DONDE GENERALMENTE CUANDO UNA PERSONA ESTÁ EN PROCESO DE DISOLUCIÓN DE UNA RELACIÓN MATRIMONIAL, LO QUE BUSCA ES EVADIR EN LA MAYOR O MENOR MEDIDA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ENTONCES YA CUANDO SE ASUME UNA OBLIGACIÓN DE CUBRIR CIERTOS ALIMENTOS A LOS HIJOS Y A SU FAMILIA O CÓNYUGE QUE ES LA QUE DEJA, ES MUY COMÚN QUE SI TIENE UN TRABAJO FORMAL EN EL CUAL TIENE UNA RELACIÓN DE BASE, LO QUE BUSQUE ES CAMBIARLA POR UNA RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN ALGUNA DONDE NO TENGA QUE DEJAR REGISTRO. Y PUEDA ELUDIR EL INGRESO QUE TIENE RESPECTO A SUS INGRESOS TOTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN. ENTONCES, LO QUE VENIMOS A HACER AHORITA EN ESTE MOMENTO ES INCREMENTAR LAS SANCIONES PARA AQUELLOS QUE CON CONOCIMIENTO DE CAUSA BUSQUEN ELUDIR SU CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LAS PENSIONES ALIMENTARIAS QUE TIENE PARA CON SUS HIJOS Y CON SU CÓNYUGE. ENTONCES, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE MODIFIQUE EL TÍTULO DEL CAPÍTULO EN DONDE ANTES SE HABLABA DE ABANDONO DE FAMILIA Y AHORA SE ESTÁ COLOCANDO EN INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

QUE FORMALMENTE SERÍA EL CONCEPTO ADECUADO. EL FONDO O LO QUE VIENE A DAR A COLACIÓN O INCREMENTAR LAS SANCIONES O QUE VIENE A BENEFICIAR EN ESTE MOMENTO A LA FAMILIA QUE ES LO QUE SE ESTÁ PROCURANDO, LOS HIJOS Y LA ESPOSA QUE EN LA DISOLUCIÓN DE UN VÍNCULO MATRIMONIAL, ES INCREMENTAR LAS SANCIONES CUANDO ALGUIEN TRATA DE ELUDIR SU RESPONSABILIDAD CON ESTE TIPO DE SIMULACIONES AL HACER PENSAR QUE NO TIENE UN INGRESO PARA PODER CUMPLIR CON ÉSTAS. POR ESO ES QUE YO ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LES PIDO SU VOTO EN ESE MISMO SENTIDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DERECHO FAMILIAR BRINDA UN PROTECCIONISMO TOTAL A AQUELLAS PERSONAS QUE POR UN MINISTERIO DE LEY TIENE DERECHO A RECIBIR ALIMENTO Y QUE SON LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DENTRO DEL NÚCLEO SOCIAL Y FAMILIAR. EN ESTE SENTIDO, ESTE PODER LEGISLATIVO SE CONGRATULA Y MANIFESTAMOS NUESTROS APOYO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MISMO QUE SE ESTABLECE DE MANERA CLARA CUANDO SE CONFIGURA EL INCUMPLIMIENTO

ALIMENTARIO. EN ESTA REFORMA DESAPARECE POR COMPLETO EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA, FIGURA JURÍDICA QUE CON EL PASO DEL TIEMPO HA QUEDADO SUPERADA POR LAS CONDUCTAS QUE HOY EN DÍA PRESENTAN LOS OBLIGADOS ALIMENTARIOS, SIENDO POCO CONFIALBE PARA SU APLICACIÓN. COMO REPRESENTANTES DIRECTOS DE LOS CIUDADANOS DEBEMOS TUTELAR ESTE DERECHO, PARA QUE NUESTRA NORMATIVIDAD ESTADUAL ESTABLEZCA LOS MECANISMOS IDÓNEOS PARA QUIENES TENGA DERECHO A RECIBIRLOS Y NO PARA QUE EN BASE A ARGUCIAS LEGALES SE EVITE ESTA OBLIGACIÓN DE LEY. ESTA REFORMA TIENE DENTRO DE SUS MODIFICACIONES INCREMENTAR DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y UNA SANCIÓN MAYOR QUE SERÁ DE CIENTO OCHENTA A TRESCIENTAS SESENTA CUOTAS CUANDO LOS OBLIGADOS ALIMENTARIOS SE COLOQUEN DOLOSAMENTE O INDEBIDAMENTE EN ESTADO DE INSOLVENCIA EVADIENDO LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONARLOS. POR OTRA PARTE, EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CAMBIA DE DENOMINACIÓN LLAMÁNDOSE AHORA “INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”, ESTO PARA QUE SU NOMBRE CONCUERDE CON LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN Y ASÍ EXISTA UNA VERDADERA CONCORDANCIA EN LA REFORMA. A SU VEZ, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA REFORMA COADYUVARÁ DE MANERA SUSTANCIAL A QUE SE PUEDA MATERIALIZAR LA GARANTÍA DE

PROPORCIONAR ALIMENTOS Y QUE ESTO PERMITA SANCIONARLO DE MANERA EJEMPLAR, TODA VEZ QUE ANTERIORMENTE ESTABA SUPEDITADO A QUE DIERA EL HECHO DEL ABANDONO. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EMITIRÁ SU VOTO A FAVOR DE PODER BRINDAR UNA CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS Y PODER RESPONDER Y COLMAR UNA DE LAS NECESIDADES DE LOS QUE MENOS TIENEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6348 Y ANEXO DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6348/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6348 Y ANEXO DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DENTRO DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMINARSE POR ESTE PODER LEGISLATIVO, OBRAN DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA MISMA TEMÁTICA. EN ESTE SENTIDO, A FIN DE ESTUDIAR Y RESOLVER ÍNTEGRAMENTE LAS PROPUESTAS DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTED: **1.- LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 7054/LXXII Y 7799/LXXIII SEAN ACUMULADOS AL EXPEDIENTE 7916/LXXIII**, PARA QUE ESTOS TRES EXPEDIENTES Y DEMÁS QUE SE PRESENTEN RELATIVOS A LA **TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO**, SEAN DICTAMINADOS DE FORMA CONJUNTA POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO**. **2.- EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7900/LXXII SEA ACUMULADO AL EXPEDIENTE 7921/LXXIII**, PARA QUE ESTOS DOS EXPEDIENTES Y DEMÁS QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN AL **PAGO POR REPARACIÓN DE DEL DAÑO**, SEAN DICTAMINADOS DE FORMA CONJUNTA POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. EN TAL VIRTUD, LE SOLICITAMOS QUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SIGA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL 2013, LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 7054/LXXII Y 7799/LXXIII DENTRO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7916/LXXIII RELATIVOS A LA TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO Y LOS RETURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIDAD DE GENERO Y ASÍ MISMO SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7900/LXXII DENTRO DEL EXPEDIENTE 7921/LXXIII RELATIVOS AL PAGO POR REPARACIÓN DE DAÑOS Y LO RETURNA A LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII ASÍ COMO EL 123 DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. FREDERICH NIETZSCHE DIJO QUE: “*LA MADUREZ DEL HOMBRE, ES HABER RECOBRADO LA SERENIDAD CON LA QUE JUGÁBAMOS CUANDO ÉRAMOS NIÑOS*”. EN EL MARCO DEL DÍA DEL NIÑO, ACUDO ANTE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, A FIN DE PROCURAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN. EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1954, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SE REUNIÓ CON LA SOLA IDEA DE REAFIRMAR LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LOS NIÑOS, Y PARA QUE SE CELEBRARA EN CADA PAÍS DEL MUNDO. FUE ASÍ QUE NUESTRO PAÍS ADOPTÓ EL 30 DE ABRIL PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS MEXICANAS, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS QUE NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN

EJERCER SU DERECHO A MANIFESTAR SUS IDEAS, OPINIONES Y PROPUESTAS; Y A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEMUESTREN VOLUNTAD PARA SER AGENTES DE CAMBIO, PROYECTANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA, FORTALECIENDO LA TRANSPARENCIA, LA DIFUSIÓN DE PRINCIPIOS, EL CONOCIMIENTO Y LOS VALORES UNIVERSALES, QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CONVIVENCIA EN SOCIEDAD. EL PASADO VIERNES 26 DE ABRIL, SE LLEVÓ A CABO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, EL TERCER PARLAMENTO INFANTIL DE NUEVO LEÓN. LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO SE VISTIÓ DE GALA Y HUBO EMOTIVOS DISCURSOS, QUE DEFINITIVAMENTE NO PUEDEN QUEDAR EN EL OLVIDO O SOLAMENTE EN LA MEMORIA HISTÓRICA DE UN EVENTO DE TAL TALLA. ES PRECISAMENTE AHORA, QUE DEBEMOS REFRENDAR NUESTRO COMPROMISO CON LOS NIÑOS, PARA QUE LAS VOCES DE LOS DIPUTADOS INFANTILES, SUS EXIGENCIAS, REFLEXIONES Y PROPUESTAS, HAGAN ECO POSITIVAMENTE EN NUESTRA SOCIEDAD. ELLOS LO SOLICITARON Y YO LO EXIJO: “QUE SE MEJOREN LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS, BRINDÁNDOLES ESPACIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS ENFOCADOS A LA NIÑEZ, CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL CONTENIDO CULTURAL DE LOS MEDIOS, QUIENES DAN A CONOCER EL ENTORNO SOCIAL EN EL CUAL VIVIMOS Y TAMBIÉN FOMENTA VALORES HACIA LA COMUNIDAD”. EN ESTE TENOR, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA REFLEXIONAR ¿HACIA DÓNDE VA LA

TELEVISIÓN Y LA RADIO REGIOMONTANA? Y ¿QUÉ PODEMOS HACER PARA CONTRIBUIR A MEJORAR SUS CONTENIDOS? LA TELEVISIÓN ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CON UN GRAN PODER DE INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD EN CUANTO A VALORES, ACTITUDES, COMPORTAMIENTOS, PENSAMIENTOS E IDEOLOGÍAS SE REFIERE, Y ESTÁ DIRIGIDO A MILLONES DE PERSONAS DE DISTINTAS RAZAS, EDADES E IDIOMAS, CON LA FINALIDAD DE ENTRETENER, INFORMAR Y EDUCAR. CUANDO ESTE IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN SE ASOCIA A LA CULTURA Y A LA EDUCACIÓN, COBRA GRAN RELEVANCIA, SOBRE TODO EN UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA, QUE ES BOMBARDEADA CONTINUAMENTE CON ENTRETENIMIENTO SOEZ, VULGAR, FICTICIO E INMORAL. ES IMPERATIVO QUE LA TELEVISIÓN GUBERNAMENTAL DÉ UN PASO AL FRENTES Y ASUMA SU COMPROMISO DE DIFUNDIR, DIVULGAR Y PROMOVER EL CONOCIMIENTO, LA APRECIACIÓN Y EL DISFRUTE DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, INTELECTUALES Y POPULARES, LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO ORIENTAR SOBRE PRÁCTICAS SANITARIAS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, FOMENTAR EL DEPORTE Y EN GENERAL LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUEVO LEÓN, ATRIBUCIONES QUE TIENE DIRECTAMENTE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN ESTATAL Y RADIO, CONFORME AL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. EN EL MARCO DE ESTE DÍA TAN ESPECIAL EN QUE TODOS SOMOS PEQUEÑOS DE NUEVO, AUNQUE SEA POR UN MOMENTO,

CELEBREMOS RESPETANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ATENTAMENTE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DESTINE RECURSOS SUFICIENTES A LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN ESTATAL Y RADIO NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR DECIDIDAMENTE LA CULTURA Y LAS ARTES ENTRE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LA ENTIDAD. **SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. ROBERTO CANALES MARTÍNEZ, DIRECTOR DE TELEVISIÓN ESTATAL Y RADIO NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE IMPULSE UNA VASTA PROGRAMACIÓN, TANTO EN RADIO COMO EN TELEVISIÓN, CON CONTENIDOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA FAMILIA, LOS VALORES Y LA DEMOCRACIA ENTRE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LA ENTIDAD. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: HACEMOS ESTA INVITACIÓN, ESTE EXHORTO VA A PASAR A COMISIONES, PERO CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER ECO LO

MANIFESTADO AQUÍ POR EL PARLAMENTO INFANTIL, POR LOS NIÑOS Y  
CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE SE ANALICE Y YO CREO QUE LA  
DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NUEVO LEÓN PUEDE DAR EL  
PRIMER PASO EN ESTA LABOR TAN IMPORTANTE QUE ES EL MEJORAR  
LOS CONTENIDOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DESDE  
SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.  
NOSOTROS QUISIÉRAMOS AMPLIAR EL RADIO DE ESTA PROPUESTA  
DIRIGIÉNDOLA AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LAS AUTORIDADES  
RELACIONADAS CON EL RAMO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES  
PARA QUE TAMBIÉN SE INCLUYERAN, PORQUE AQUÍ TENEMOS EL ANCLA  
DE QUE LA AUTORIDAD FEDERAL DETERMINA LOS CONTENIDOS DE LA  
TELEVISIÓN, Y EL ÁMBITO ESTATAL SE VE LIMITADO, PARA TENER UN  
MARCO DONDE PUDIERA ACCIONAR, Y SI REALMENTE QUEREMOS  
COMPONER LOS CONTENIDOS DE LA TELEVISIÓN, EL LLAMADO DEBE SER  
TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN  
ESTÁN PASANDO COSAS QUE NO PASAN EN TODA LA REPUBLICA.  
ENTONCES, HACER LA PROPUESTA AL DIPUTADO, SI TAMBIÉN LO  
EXTENDEMOS A RTC”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “¿DIPUTADO, ACEPTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ?”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, YO NO TENDRÍA NINGÚN INCONVENIENTE, EL EXHORTO SE VA A ENVIAR A COMISIONES, YO CREO QUE A DONDE SE DETERMINE Y LUEGO YA VA A SER UN... YO CREO QUE SE PUEDE AGREGAR ESE TIPO DE PROPUESTAS YA EN ANÁLISIS EN LA COMISIÓN, PERO PUES ES MUY BUENA LA IDEA, YO CREO QUE MERECÉ TODO EL ANÁLISIS EN LA COMISIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS A LA MESA DIRECTIVA. EL DÍA DE HOY, ES UN DÍA MUY IMPORTANTE, 30 DE ABRIL, PORQUE FESTEJAMOS A LOS NIÑOS Y POR AHÍ DICE UN REFRÁN QUE LOS NIÑOS SON EL FUTURO DEL MUNDO, PERO A MÍ ME PARECE QUE LOS NIÑOS SON EL PRESENTE. HOY TENEMOS UN DEBER TANTO EN MÉXICO COMO EN NUEVO LEÓN DE PROTEGER EL DESARROLLO SANO DE LA NIÑEZ NUEVOLEONESA. ES MUY IMPORTANTE QUE NUESTROS NIÑOS EN ESTE SIGLO XXI QUE SE ESTÁN ENFRENTANDO A UNA SERIE DE IDEAS Y BOMBARDEOS POR TODOS

LADOS DE MENSAJES CONTRARIOS A LO QUE REALMENTE ES SU NATURALEZA A LO QUE ES UNA VIDA DIGNA Y CON VALORES, HOY NUESTROS HIJOS ESTÁN NAVEGANDO EN UN MAR MUY TURBIO, EN UN MAR CON UNAS OLAS GIGANTESCAS QUE EN OCASIONES LOS REBASAN Y LOS ALEJAN DE ESE DESARROLLO SANO QUE ELLOS NECESITAN. YO LES QUIERO DECIR QUE ME PARECE MUY OPORTUNO ESTE EXHORTO, ESTE IMPORTANTE PUNTO DE ACUERDO DE NUESTRO COMPAÑERO PACO, PUESTO QUE EL TEMA QUE HOY DEBERÍA DE IMPORTARNOS MÁS A LA SOCIEDAD ES EL TEMA DE LA NIÑEZ. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR, MUY IMPORTANTE SEÑALAR, QUE HACE UNOS DÍAS AQUÍ TUVIMOS LO QUE DECÍA PACO, UN PARLAMENTO INFANTIL, UNA DE LOS ACTOS QUE HEMOS VISTO EN EL CONGRESO DE LOS MÁS HERMOSOS Y MÁS VALIOSOS, PARA MI FUE UNA EJEMPLIFICACIÓN DE CÓMO HOY POR HOY DEBEMOS DE VOLTEAR NUESTROS OJOS A LA NIÑEZ. LOS NIÑOS NOS DEJARON MENSAJES IMPACTANTES, NOS HABLARON DE LA FAMILIA, NOS HABLARON DE LOS VALORES, NOS HABLARON DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN QUE NO ERAN PARA ELLOS, NOS HABLARON INCLUSO TAMBIÉN DE ANUNCIOS DE TELEVISIÓN QUE YA NO RESPETAN LOS HORARIOS Y TAMBIÉN CON MENSAJES MUY AGRESIVOS PARA NUESTROS NIÑOS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SI HOY EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN NO DIRIGE LA MIRADA A NUESTROS NIÑOS, SI NO SE ABOCA A PROTEGER A ESTA NIÑEZ, QUIÉN MÁS LO VA A HACER. LOS PADRES DE FAMILIA MUCHAS VECES INVOLUCRADOS ESTAMOS EN OTRAS

SITUACIONES ECONÓMICAS, MUCHAS VECES LAS MISMAS INSTITUCIONES SE ABOCAN A TEMAS ECONÓMICOS, PERO SE OLVIDAN QUE EL PRIMER TEMA DEBE DE SER CUIDAR EL SANO DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS. ES POR ESO QUE MEJORAR LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS NO ES ALGO ASÍ COMO UN EXHORTO, DEBERÍA DE SER UNA OBLIGACIÓN PARA TODAS LAS TELEVISORAS. HACIA DÓNDE VA LA TELEVISIÓN, PREGUNTABA EL COMPAÑERO PACO, PUES NADA MENOS QUE UNA ENCUESTA DE APENAS HACE SEIS MESES, NOS REVELABA QUE EL 77 POR CIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN QUE VEN NUESTROS HIJOS TRATAN ESCENAS DE SEXO, ESCENAS ERÓTICAS, ESCENAS QUE NO SON DIGNAS PARA QUE ELLOS LAS VEAN, Y SIN EMBARGO CADA DÍA INCLUSO LAS TELENOVELAS EN LA TARDE, A LAS 4:00 DE LA TARDE ESTÁN MOSTRANDO ESCENAS QUE NO DEBERÍAN DE VER NUESTROS HIJOS, NO SOLAMENTE ESCENAS, CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS QUE LOS CONFUNDEN; EL 82 PORCIENTO DE LOS CONTENIDOS DE LA TELEVISIÓN ES VIOLENCIA, ESA ES OTRA ESTADÍSTICA QUE NOS DEBERÍA DE PREOCUPAR, Y POR ESO OJALÁ QUE REALMENTE ESTOS RECURSOS SE LE DEN, SE APOYE A LA TELEVISIÓN Y AL RADIO DE NUEVO LEÓN, Y TAMBIÉN COMO LO DECÍA AQUÍ EL COMPAÑERO, QUE SE HAGA ESTE EXHORTO A NIVEL FEDERAL PARA PROMOVER CULTURA Y ARTE, PERO SOBRE TODO PARA PROMOVER PROGRAMAS QUE FOMENTEN LOS VALORES Y TODAS LAS CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA NIÑEZ. VALORES, AMOR, NATURALEZA,

IDEAS EN DONDE NUESTROS HIJOS VUELVAN A DARSE CUENTA QUE SON PERSONAS Y MUY IMPORTANTES Y NO SON COSAS COMO LO MUESTRAN MUCHAS VECES LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ME DA MUCHO GUSTO QUE SE RETOME ESTE TEMA EN ESTA TRIBUNA, ES UN TEMA QUE NOSOTROS PLANTEAMOS EL DÍA 15 DE OCTUBRE CON UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROPONÍAMOS UN EXHORTO PARA QUE SE REVISARAN LOS CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. HOY SE PLANTEA DE UNA MANERA MAS LOCAL, LO CUAL TAMBIÉN ES CORRECTO. TAMBIÉN TENEMOS QUE SUMAR ESFUERZOS NO SOLAMENTE A NIVEL FEDERAL O AVENTAR LA PELOTITA A OTRA INSTANCIA QUE NO TENEMOS TAN A LA MANO, PERO HAY QUE TENER CLARIDAD TAMBIÉN EN LO QUE LA LEY YA ESTABLECE. DURANTE ESTE TIEMPO, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE, HEMOS TENIDO MUCHAS REUNIONES DE TRABAJO, INFORMALES, LO QUIERO EXPRESAR ASÍ PORQUE NO HA HABIDO UNA MESA FORMAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN. SE INTENTO HACER HACE UNOS DÍAS POR CUESTIÓN DE AGENDA, POR LO RÁPIDO QUE FUE EL ACUERDO DE MIÉRCOLES A VIERNES. ALGUNOS DE LOS ACTORES QUE NOS INTERESAN

QUE ESTÉN SUMADOS EN ESTE TRABAJO NO PUDIERON PRESENTARSE, POR ESO OPTAMOS POR POSPONERLA. ¿Y A QUÉ ME REFIERO CON ACTORES?, QUE ESTO NO SOLAMENTE ES UNA RESPONSABILIDAD DE LAS TELEVISORAS, ES UNA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL MUY GRANDE DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PRINCIPALMENTE LO QUIERO ACLARAR Y DEJAR MUY PUNTUAL, PRINCIPALMENTE DE LOS PADRES DE FAMILIA; QUÉ ES LO QUE LOS PADRES DE FAMILIA PERMITIMOS QUE NUESTROS HIJOS VEAN EN CASA, Y A QUÉ HORA LES PERMITIMOS VER LA TELEVISIÓN. TAMBIÉN. UN RECLAMO QUE HACÍAN ALGUNAS AGRUPACIONES, ES QUE LOS NIÑOS NO QUIEREN VER A PERSONAJES QUE APARECEN DESPUÉS DE LAS 10:00 DE LA NOCHE Y LA PREGUNTA QUE LE HACÍAMOS A ESTAS ORGANIZACIONES, BUENO DE ACUERDO A LA LEY, DESPUÉS DE LAS 10:00 DE LAS NOCHE ES UNA PROGRAMACIÓN CATALOGADA PARA ADULTOS. ¿TÚ COMO PADRE DE FAMILIA POR QUÉ LE PERMITES VER ESOS PROGRAMAS?, A LO QUE VOY ES NADA MAS PUNTUALIZAR QUE ES UNA CORRESPONSABILIDAD TANTO DE EMPRESARIOS QUE PATROCINAN, TANTO DE TELEVISORAS O RADIODIFUSORAS QUE OFRECEN UN PRODUCTO NO APTO PARA LOS HORARIOS DURANTE EL DÍA PARA LOS MENORES; UNA CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE PERMITIMOS QUE ESCUCHEN O VEAN ESOS PROGRAMAS; UNA CORRESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD TANTO FEDERAL COMO LOCAL, EN ESTE CASO COMO LO MENCIONA RADIO NUEVO LEÓN, LA TELEVISIÓN OFICIAL DE AQUÍ

DEL ESTADO QUE BÁSICAMENTE CREO QUE ES UNA DE LAS pocas, DE LOS POCOS CANALES QUE OFRECEN UNA DIVERSIDAD CULTURAL DE PROGRAMACIÓN MUY IMPORTANTE, Y HA SIDO HISTÓRICAMENTE ASÍ, NO IMPORTANDO EL COLOR DEL GOBERNANTE, HA SIDO UNA TELEVISORA QUE SIEMPRE SE HA PREOCUPADO POR OFRECER PROGRAMAS, PROGRAMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS CULTURALES QUE CIERTAMENTE POR ESO MUCHA GENTE NO LOS VE, PORQUE NO ES ALGO QUE LES LLAME LA ATENCIÓN, ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A LO COMERCIAL, A LO DIVERTIDO A LO FÁCIL, A LO QUE CAPTO A DIARIO, NO A LO QUE REALMENTE ME VA A DEJAR ALGO DE PROVECHO. YO QUISIERA APOYAR ESTA PROPUESTA QUE PRESENTA TAMBIÉN EL COMPAÑERO FRANCISCO. QUIERO PUNTUALIZAR QUE SEGUIMOS TRABAJANDO SOBRE ESTE TEMA, ESPERAMOS YA PRÓXIMAMENTE PODER COINCIDIR AGENDAS DE TODOS ESTOS ACTORES SOCIALES QUE HE MENCIONADO, COMO ASÍ TAMBIÉN ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, UNIVERSIDADES; HEMOS CONVOCADO A LAS FACULTADES DE COMUNICACIÓN, O VAMOS HACERLO MAS BIEN, FACULTADES DE COMUNICACIÓN, NECESITAMOS TAMBIÉN, COMO LO HE EXPRESADO EN OTRAS OCASIONES, EL PUNTO DE VISTA DE LOS PROFESIONALES DE ESTA MATERIA, DE SABER REALMENTE SI LA NORMATIVIDAD QUE ESTÁ AHORITA VIGENTE ES LA NECESARIA O NECESITAMOS REFORMAR EN ALGÚN MOMENTO CUALQUIERA DE LOS PRECEPTOS QUE MARQUE LA LEY FEDERAL, QUE AL FINAL DEL DÍA ES

UNA CUESTIÓN FEDERAL. POR ESO TAMBIÉN SE ME HACE VIABLE LA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO OTRO COMPAÑERO DIPUTADO, DE QUE TAMBIÉN DENTRO DE ESTE EXPEDIENTE SE EXHORTE A NIVEL FEDERAL A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. CREO QUE PODEMOS LOGRAR UN BUEN RESULTADO DE TODO ESTE TRABAJO, DE TODA ESTA INTENCIÓN QUE TENEMOS Y QUE APARTE ES UNA INTENCIÓN QUE COMPARTIMOS LOS 42 DIPUTADOS, Y ME ATREVO A DECIRLO PÚBLICAMENTE, ES UNA INTENCIÓN QUE TAMBIÉN COMPARTEN, A PESAR DE LO QUE SE PUEDA VER DE OTRA MANERA, COMPARTEN LAS RADIODIFUSORAS Y LAS TELEVISORAS DE LA LOCALIDAD, SIMPLEMENTE TENEMOS QUE LLEGAR A UN BUEN CONSENSO, A UNA ARMONÍA DE VOLUNTADES PARA PODER LOGRAR OFRECERLE A NUESTROS NIÑOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y EN LOS HORARIOS CORRECTOS, LOS PROGRAMAS INFANTILES O CULTURALES DE CALIDAD Y QUE LES APORTEN A ELLOS ELEMENTOS PARA PODER DESARROLLARSE COMO DEBE DE SER. YO APOYO ESTA MOCIÓN Y OJALÁ PUEDA SER TURNADO Y ANEXADO EL EXPEDIENTE QUE YA TENEMOS SOBRE ESTE PARTICULAR PARA PODER SEGUIR SUMANDO ESFUERZOS EN ESTE MISMO TEMA. ES CUANTO SEÑOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO, CREO QUE HOY TENEMOS UNA GRAN OPORTUNIDAD DE ABORDAR ESTE TEMA. VEÍAMOS CÓMO MESES ATRÁS TAMBIÉN HUBO OTRO EXHORTO EN EL TEMA DE REVISAR LOS CONTENIDOS TELEVISIVOS Y DE RADIO, PORQUE TENEMOS UNA REALIDAD QUE TENEMOS QUE ATACAR, UNA REALIDAD QUE HOY NUESTROS NIÑOS, NUESTROS JÓVENES TIENEN UNA SEDUCCIÓN DE CONTENIDOS A CUALQUIER HORA DEL DÍA, QUE ESTO GENERA MUCHAS VECES VIOLENCIA, O GENERA TRASTORNO, O GENERA UNA INSEGURIDAD EN SU VIDA COTIDIANA, PORQUE SI NOS RETORNAMOS AL TIEMPO, Y VEMOS COMO ERAN ANTES LOS CONTENIDOS QUE TENÍAMOS EN NUESTRA SOCIEDAD, ERA MUCHÍSIMO MÁS CONTROLADO, Y HOY QUE LAS MADRES DE FAMILIA TIENEN QUE TAMBIÉN SALIR A TRABAJAR, PORQUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA NO AYUDA QUE VIVIMOS EN EL MUNDO, ESTO GENERA QUE NUESTROS HIJOS TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN QUE NO TIENEN LA MADUREZ NECESARIA PARA PODER PROCESAR Y PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN EN SU CORTA VIDA. CREO QUE, COMO CONGRESO ESTAMOS TODOS DE ACUERDO EN ESTE TEMA, Y HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA REFRENDAR MI COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA Y TENEMOS QUE APOYAR ESTE TIPO DE EXHORTOS, PORQUE VIENEN A BENEFICIAR LO QUE NUESTROS HIJOS VEN Y LO QUE PODEMOS PREVENIR A TIEMPO, PORQUE MIENTRAS EL MAESTRO QUE EN LA ESCUELA ENSEÑA, Y EL PADRE DE FAMILIA EN EL TIEMPO QUE TIENE, PORQUE TIENE QUE TRABAJAR, IGUAL QUE LA MADRE ENSEÑA VALORES

Y PRINCIPIOS A SUS HIJOS, SE DERRUMBA AL VER UNA PROGRAMACIÓN O UN CONTENIDO QUE NO ESTÁ APTO PARA EL MENOR, Y A VECES EL MISMO TIEMPO QUE NO TE PERMITE COMO PADRE DE FAMILIA ESTAR AL PENDIENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DE TUS HIJOS, AHÍ ES DONDE EL MENOR TIENE ACCESO A ESTA INFORMACIÓN, Y POSTERIORMENTE SE VIENE UN PROBLEMA SOCIAL. EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD NO ES UN ASUNTO DE BALAS SOLAMENTE, NI ES UN ASUNTO DE PRESUPUESTO, ES UN ASUNTO DE PRINCIPIOS, ES UN ASUNTO DE VIGILANCIA DE LOS PADRES, ES UN ASUNTO DE LO QUE NUESTROS HIJOS TIENEN ACCESO DÍA CON DÍA, Y ESE ES EL TEMA QUE TENEMOS QUE LLEVAR A DEBATE, QUE ESTAMOS NOSOTROS TODOS UNIDOS EN ESTE TEMA Y QUE EL CONGRESO FEDERAL TAMBIÉN TIENE QUE HACER LO PROPIO, PORQUE NO VA A HABER NINGÚN PRESUPUESTO QUE BASTE PARA PODER ORDENAR, O PARA PODER COMPONER UNA SOCIEDAD QUE EN EL TEJIDO SOCIAL SE DESCOMPONE SI NO LO PREVENIMOS CON ESTE TIPO DE ACCIONES, Y ESA ES LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS TODOS, Y NO SOLAMENTE COMO DIPUTADOS QUE REPRESENTAMOS UN PEDAZO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SOMOS DIPUTADOS DEL ESTADO; COMO PADRES DE FAMILIA TENEMOS QUE TOMAR ESA RESPONSABILIDAD Y VENIR A ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA PODER CONSTRUIR LOS ACUERDOS NECESARIOS Y MEJORAR LO QUE NUESTROS HIJOS VEN, CUANDO NOSOTROS NO LOS VEMOS. ÉSE ES EL COMPROMISO QUE TENEMOS COMO DIPUTADOS Y COMO PADRES DE FAMILIA, LOS QUE SOMOS, QUE CASI

TODOS LOS QUE ESTÁN PRESENTES SON PADRES DE FAMILIA. Y ES UN TEMA QUE NOS DEBE DE PREOCUPAR, QUE DEBEMOS DE DARLE SEGUIMIENTO Y HA HABIDO ALGUNAS REUNIONES, SE HA ESTADO TRABAJANDO DE UNA MANERA MUY CONSTANTE EN ESTE TEMA, Y CREO QUE DEBEMOS DE ALZAR LA VOZ, DEBEMOS DE UNIRNOS TODOS Y DEBEMOS DE COMBATIR ESTE PROBLEMA QUE ES LA SEDUCCIÓN DE LOS CONTENIDOS GENERALES A NUESTROS HIJOS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL. ÉSO ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, LO TENEMOS QUE HACER JUNTOS, LO TENEMOS QUE HACER CON RESPONSABILIDAD DE DIPUTADO Y COMO RESPONSABILIDAD DE PADRES DE FAMILIA, Y POR ESO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y EL PROMOVENTE TAMBIÉN. CREO QUE, DEBEMOS DE HACER ESE LLAMADO PARA QUE SE PUEDA VIGILAR Y CONTROLAR ESOS CONTENIDOS EN LO QUE RESPECTA EN EL ESTADO Y QUE SE HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS DEL CONGRESO Y EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA INCULCAR E INSTRUIR VALORES Y PRINCIPIOS POR MEDIO DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS QUE ESE ES EL COMPROMISO QUE DEBEMOS DE HACER TODOS, NO SOLAMENTE EL GOBIERNO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA RADIO Y LA CIUDADANÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN, QUIÉN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEBEN TENER LOS MISMOS DERECHOS SIN DISTINCIÓN DE SEXO, COLOR, RELIGIÓN O CONDICIÓN ECONÓMICA, DEBEN VIVIR UNA INFANCIA DEDICADA A SU FORMACIÓN, CRECIMIENTO Y PREPARACIÓN PARA PODER

DESARROLLARSE CON LA LIBERTAD DE JUGAR, PASAR TIEMPO CON SU FAMILIA Y ESTUDIAR. DE ACUERDO AL INEGI, LAMENTABLEMENTE MÁS DE 18 MILLONES DE NIÑOS VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA, LO QUE REPRESENTA EL 56.3% DE LOS 32.5 MILLONES DE MENORES QUE HABITAN EL PAÍS. LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES Y EN ZONAS RURALES TIENEN MÁS POSIBILIDADES DE SER VÍCTIMAS DEL TRABAJO INFANTIL. POR LO GENERAL, EL TRABAJO DOMÉSTICO RECAE EN SU MAYOR PARTE EN LAS NIÑAS COMO EMPLEADAS DOMÉSTICAS EXPUESTAS A LA EXPLOTACIÓN Y EL MALTRATO. EN MÉXICO, 3.6 MILLONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 5 Y 17 AÑOS DE EDAD ESTÁN TRABAJANDO, ES DECIR, LO EQUIVALENTE AL 12.5% DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE ESTE MISMO RANGO DE EDAD. DE ELLOS, 1.1 MILLONES SON MENORES DE 14 AÑOS, ES DECIR, NO HAN CUMPLIDO CON LA EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR MARCADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PERDIENDO SU INOCENCIA A TEMPRANA EDAD Y SACRIFICANDO SUS MOMENTOS DE INFANCIAS Y JUEGOS POR HORARIOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES DE ADULTOS. EL INEGI CON EL CENSO 2010, EXPONE QUE EN NUEVO LEÓN UNO DE CADA 10 NIÑOS DE ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE EDAD, TRABAJA EN ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Y DE ESTOS 39 POR CIENTO NO ASISTEN A LA ESCUELA. LAMENTABLEMENTE GRAN PARTE DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS ESTÁN EXPUESTOS A LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, REALIZANDO TAREAS EN ZONAS PELIGROSAS, ESCLAVITUD, Y OTRAS FORMAS DE

TRABAJO FORZOSO Y EN OCASIONES SE LES HACE TRABAJAR EN ACTIVIDADES ILÍCITAS INCLUYENDO EL TRÁFICO DE DROGAS, PARTICIPACIÓN EN ENFRENTAMIENTOS ARMADOS Y PROSTITUCIÓN. A PARTIR DEL COMPROMISO INTERNACIONAL DE RECONOCER LA PRIORIDAD QUE DEBE RECIBIR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, Y DE RECONOCER SU CALIDAD DE PERSONAS EN DESARROLLO QUE REQUIEREN PROTECCIÓN ESPECIAL, COMO LEGISLADORES Y REPRESENTES POPULARES, DEBEMOS IMPULSAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. ES ASÍ QUE EN NUESTRO PAÍS, SE CELEBRA EL 30 DE ABRIL COMO DÍA DEL NIÑO, FECHA EN LA CUAL SE REALIZAN, GRANDES FESTEJOS A LA NIÑEZ. LOS MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERAMOS QUE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO ES UNA OCASIÓN OPORTUNA PARA ANALIZAR SITUACIONES QUE LESIONAN SU INFANCIA, AFECTANDO SU ÓPTIMO DESARROLLO, Y QUE TRUNCAN SU ADECUADA INCLUSIÓN EN SOCIEDAD, COMO LO ES EL TRABAJAR, CUANDO DEBEN DEDICARSE A JUGAR Y ESTUDIAR. POR ELLO, LOS DIPUTADOS PRIÍSTAS, ENCONTRAMOS OPORTUNO SOMETER EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NOS REMITAN INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013.

LO FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

LA C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN CONTINUÓ: “PEDIRÍA QUE SE SOMETA A VOTACIÓN Y PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL MISMO, PORQUE ES MUY IMPORTANTE PARA LA NIÑEZ, QUE TRABAJEMOS EN CONJUNTO Y EN UNIDAD, PORQUE NO DEBE DE TRABAJAR, ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS COMO PADRES EL CREARLES UNA INFANCIA HERMOSA, PARA CREAR CIUDADANOS RESPONSABLES PARA NUESTRO PAÍS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO ME SUBO A ESTA TRIBUNA A APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERA LUCY CAMPOS, Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI CON RESPECTO A LOS NIÑOS. CREO QUE LOS NIÑOS SON EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS Y ES IMPORTANTE QUE LOS ATENDAMOS DESDE AHORITA, POR LO TANTO SOLICITO A TODOS USTEDES QUE APOYEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO Y EMPECemos A CONSTRUIR CIUDADANÍA Y UN MEJOR FUTURO Y PRESENTE PARA NUESTROS NIÑOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NOS REMITAN INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. EL DESPILFARRO, LA CORRUPCIÓN Y LA SIMULACIÓN, SIN DUDA SON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FIDEICOMISOS, ETCÉTERA. Y UNA FUNCIONARIA QUE HA TENIDO UN DESEMPEÑO SOBRESALIENTE CON RELACIÓN A ESTOS INDICADORES, ES LA TITULAR DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, PATRICIA AGUIRRE, COMÚNMENTE CONOCIDA COMO LA LÍDER DE LOS COMELONCHES, DÍCESE DE LOS COMELONCHES: LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE DEDICAN A MANDAR TWITTER, A MANDAR FACEBOOK ENSALZANDO LA IMAGEN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. RECIENTEMENTE ESTA FUNCIONARÍA, PATRICIA AGUIRRE, ACABA DE HACER UN CONCURSO, QUE FUE MAS QUE UN CONCURSO, FUE UNA SIMULACIÓN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA PROMOVER EL TURISMO EN EL ESTADO, Y UNO DE LOS QUE RESULTÓ GANADORES, PUES FUE UN AMIGO DE ELLA, Y ESO DAN CUENTA TAMBIÉN LAS REDES SOCIALES A TRAVÉS DEL FACEBOOK. ADEMÁS DE

LA MALA ADMINISTRACIÓN EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN EL ESTADO DE LA MALA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE TIENE ESTA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL ESTADO, Y LOS GASTOS EXCESIVOS EN CUANTO A VIAJES QUE HACE ESTA FUNCIONARÍA. AHORA TENEMOS QUE AGREGAR A ESTA LISTA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA CORPORACIÓN, ESTE CONCURSO DE SIMULACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO. PATRICIA AGUIRRE SE HA DEDICADO A TODO MENOS A REALIZAR UNA PROMOCIÓN ADECUADA AL TURISMO; SE ESCONDE A LOS CUESTIONAMIENTOS. RECIENTEMENTE MI COMPAÑERO DIPUTADO MARIO CANTÚ SOLICITÓ INFORMACIÓN, LA CUAL SE LE NEGÓ, SIEMPRE EN ARAS DE NO TRANSPARENTEAR EL SUPUESTO TRABAJO QUE TIENE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN ESTE ESTADO. ES PREOCUPANTE QUE LEJOS DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE SU GABINETE, TANTO EL GOBERNADOR COMO SU PARTIDO, CALLEN Y SALGAN CON LOS MISMOS MANTRAS DE SIEMPRE: “*ES QUE ESTÁN POLITIZANDO*”, “*ES QUE MARGARITA...*”, “*ES QUE NO HAY RECURSOS*”. ESTE TIPO DE ESCUSAS, DE ARGUMENTOS NO APLICAN CUANDO QUEDA EN EVIDENCIA LA MALA ADMINISTRACIÓN Y LAS MALAS APLICACIONES QUE TIENEN, Y COMO MUESTRA DE BOTÓN, LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE ASUNTO ES SERIO, NO PUEDEN LAS FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SEGUIR PATROCINANDO SUELLOS DE FUNCIONARIOS INEFICIENTES, COMO ES EL CASO DE LA

TITULAR DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CREEN QUE AL LLEGAR A UN CARGO ES UNA PASÁRSELA DE PASEO, DE FIESTAS Y DE INVITACIÓN A AMIGOS, A CONCURSO, SIMULACIONES. Y POR SI FUERA POCO, SE TAPEN LOS OJOS Y CAIGAN EN UNA NEGACIÓN DE LA REALIDAD CUANDO SE LES SOLICITA INFORMACIÓN, COMO LO HIZO YA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MI COMPAÑERO DIPUTADO MARIO CANTÚ. ES LAMENTABLE, Y HACEMOS UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PONGA ATENCIÓN DE LOS MALOS FUNCIONARIOS QUE PULULAN EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y EL CASO QUE HACEMOS REFERENCIA EL DÍA DE HOY, EL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. OJALÁ QUE POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN LA PROMOCIÓN DE EMPLEO, O LA PROMOCIÓN DE TURISMO QUE MUCHA FALTA LE HACE AL ESTADO PARA QUE SE CARACTERICE POR SER UN ESTADO DE VANGUARDIA, INDUSTRIAL COMO LO ERA ANTAÑO, SE CASTIGUE ESTE TIPO DE MALOS FUNCIONARIOS POR EL PÉSIMO DESEMPEÑO QUE TIENEN Y SIGAMOS SIENDO EL ESTADO DE VANGUARDIA, Y SIGAMOS SIENDO AL CIUDAD METROPOLITANA DE MONTERREY QUE LOS NUEVOLEONESES NECESITAN Y QUE DESAFORTUNADAMENTE SE HA PERDIDO POR EL DESEMPEÑO DE LOS MALOS FUNCIONARIOS. SIMPLEMENTE SEÑOR PRESIDENTE, PONGO ESTE EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, ESE POSICIONAMIENTO PARA IDENTIFICAR PERFECTAMENTE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN DEJANDO DE HACER SU RESPONSABILIDAD Y UN BUEN TRABAJO Y SIGAN

COBRANDO POR HACER NADA, PARA HACER SIMULACIONES Y PARA AYUDAR A LOS AMIGOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 74.- SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EL 1º DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN AL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO, CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, EL 1º DE MAYO, EL 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE DE CONMEMORACIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE, EL 1º DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DE PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y EL 25 DE DICIEMBRE Y EL QUE DICTAMEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES EN CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL*”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAGO DE SU CONOCIMIENTO ESTO, PORQUE VOY A CITAR A LA PRÓXIMA SESIÓN PARA EL PRÓXIMO LUNES 6 DE MAYO PARA QUE NO HAYA DUDA, Y COMO VEO QUE EL TIEMPO ESTÁ POR TERMINARSE, NO QUIERO QUE QUEDARA SIN ACLARAR ESTE PUNTO EN EL PLENO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. POR SUPUESTO A FAVOR DE LO QUE MENCIONA MI COMPAÑERO EL DIPUTADO JESÚS HURTADO. ES MUY LAMENTABLE ESTE HECHO Y SEGUIMOS EN NUEVO LEÓN CON LA OPACIDAD QUE CARACTERIZA A LA GENTE QUE TRABAJA EN GOBIERNO DEL ESTADO. POR ELLO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE VAMOS A HACER UN EXHORTO Y LO VAMOS A PRESENTAR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PARA QUE AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TENGAN A BIEN ORGANIZAR ALGÚN EVENTO DONDE EXISTAN PREMIACIONES QUE EN LA MISMA CONVOCATORIA SE PUBLIQUEN LOS NOMBRES DE QUIENES CONFORMEN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA QUE NO SUCEDAN HECHOS TAN LAMENTABLES COMO QUE EL TUvIMOS CON LA LICENCIADA PATRICIA AGUIRRE. ES MUY LAMENTABLE Y CREEMOS QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE VOLTEEMOS A VER ESTOS TEMAS, PORQUE CONTINUAMENTE NOS SUCEDE EXACTAMENTE LO MISMO. PEDIMOS INFORMACIÓN, NO NOS LA OTORGAN, TODAVÍA ES MAS RECURRENTE CUANDO LOS COMPAÑEROS LO TOMAN A BROMA, CREEN QUE ESTO ES UN JUEGO, PUES NO SEÑORES DIPUTADOS, ESTO ES ALGO SERIO Y QUE DEBEMOS DE LUCHAR PARA QUE ESTA OPACIDAD EN NUEVO LEÓN TERMINE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO NO ESTÁ PRESENTE EN ESTE MOMENTO EN LA SESIÓN.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE QUE TOME LA TRIBUNA, QUIERO FELICITAR A LA ESCUELA “FÉLIX ESCAMILLA NÚMERO 3”, DE GUADALUPE QUE ACABA DE INCORPORARSE A ESTA SESIÓN, BIENVENIDOS. UNA DISCUSIÓN DIPUTADA NO LA TENÍA REGISTRADA EL SECRETARIO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. ANTES QUE NADA, UNA FELICITACIÓN A TODOS LOS NIÑOS DEL MUNDO, YA QUE SON EL REGALO MÁS MARAVILLOSO DE LA VIDA. Y BUENO, HOY QUE SE CONMEMORA SU DÍA NOS DA OPORTUNIDAD PARA COMPARTIR CON USTEDES ALGUNAS REFLEXIONES RELACIONADAS CON LA NIÑEZ MEXICANA Y SUS

DERECHOS INCUMPLIDOS. EL MÉXICO DE HOY, PARA NUESTROS NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, NO ES NADA HALAGÜEÑO. NOS ENFRENTAMOS A UN PAÍS CON REZAGO EDUCATIVO, VIOLENCIA, INSALUBRIDAD, DROGADICCIÓN Y CON UNA CULTURA QUE OBSTACULIZA EL APRENDIZAJE Y UN MEDIO AMBIENTE MUY LASTIMADO. TENEMOS MUCHOS NIÑOS PERO SIN UN ESTÁNDAR MÍNIMO DE BIENESTAR PARA TODOS. CADA QUIEN HABLA SEGÚN LE VA EN LA FERIA, Y EN LA FERIA DE LA VIDA MEXICANA EL DESTINO DE LOS NIÑOS DEPENDE DE SU LUGAR DE ORIGEN. SI ELLOS NACEN EN UN HOGAR DONDE LOS NIVELES SOCIOEDUCATIVO, CULTURALES Y ECONÓMICOS DE MAMÁ Y PAPÁ SON ELEVADOS, SEGURAMENTE TENDRÁN UN FUTURO PROMISORIO. POR EL CONTARIO, SI NACEN EN HOGARES POBRES, MUCHOS DE ELLOS SE CONVERTIRÁN “EN NIÑOS DE LA CALLE”, O NIÑOS QUE TENDRÁN QUE LABORAR PARA CONTRIBUIR AL GASTO DEL HOGAR. LOS NIÑOS CON DESVENTAJA, TENDRÁN MUY pocas OPCIONES, Y ENTRE MÁS POBRE LA FAMILIA, MENOS OPCIONES. LAS HIJAS E HIJOS DE ESTAS FAMILIAS ACUDIRÁN A LAS ESCUELAS MÁS CERCANAS QUE NORMALMENTE ALOJARÁ A OTROS NIÑOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN POBRE. EL AMBIENTE SOCIOCULTURAL Y SOCIOEDUCATIVO DE LA ESCUELA REPRODUCE LAS CONDICIONES DE POBREZA PROVENIENTE DE LOS HOGARES. EN ESTE DÍA TAN ESPECIAL, LOS GOBIERNOS Y GRUPOS DE INTERÉS NOS LLENARÁN DE RETÓRICA Y ALUDIRÁN A DIVERSOS PROGRAMAS PARA MEJORAR LAS ESCUELAS, TANTO EN CALIDAD COMO

EN INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y TECNOLOGÍA. SIN EMBARGO, MIENTRAS UNOS NIÑOS ACUDEN A UNA ESCUELA QUE ELLOS NO ELIGIERON, OTROS ARRIBAN A ESCUELAS GOLPEADOS, MALTRATADOS, ASUSTADOS O DESNUTRIDOS. EN MÉXICO LOS NIÑOS Y NIÑAS NO SON CONSIDERADOS CIUDADANOS DE PLENO DERECHO, SE LES CONTEMPLA AÚN MAS COMO PERSONAS TUTELADAS A QUIENES SE LES TIENEN QUE ADMINISTRAR SUS DERECHOS. POR ELLO, EL MEJOR REGALO QUE PODAMOS DARLES, ES REVERTIR LA SITUACIÓN Y RECONOCER QUE SON PERSONAS CON PLENOS DERECHOS, MISMOS QUE DEBEN GOZAR SIN RESTRICCIÓN. ASÍ LAS COSAS, URGE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE LEGISLE PARA HACER REALMENTE EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ASÍ COMO LO QUE AL RESPECTO SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES. UNA VEZ MÁS LA MANERA DE AVANZAR EN ESTA META ES LEGISLAR, DEFENDER Y AYUDAR PARA QUE SE RESALTE QUE LAS INJUSTICIAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEJEN DE EXISTIR; ASÍ MISMO QUE SE EXIJA UN TRATO AMABLE Y CORDIAL EN EL HOGAR, LA ESCUELA Y LA SOCIEDAD. EL GOBIERNO Y SUS INSTITUCIONES, TANTO SOCIALES, ECONÓMICAS, COMO POLÍTICAS, TENEMOS UNA DEUDA CON NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. ENTENDAMOS QUE ESTE PAÍS NO ES NUESTRO, QUE LES PERTENECE A ELLOS. CONSTRUYAMOS UN MEJOR MÉXICO, DONDE NUESTRA LABOR

COMO LEGISLADORES PUEDA QUEDAR VIGENTE, LEGISLAR A FAVOR DE LA NIÑEZ ES EL MEJOR REGALO QUE PODEMOS HACERLES EN ESTE SU DÍA. YO QUIERO INVITAR A TODOS LOS DIPUTADOS A QUE EL DÍA DE HOY ESTEMOS EN UNA MESA DE TRABAJO PARA EMPEZAR A HACER ALGO POR NUESTROS NIÑOS EN CUANTO AL BULLYING. ESTÁN TODOS INVITADOS A LA 5:00 DE LA TARDE EN EL SALÓN BICENTENARIO, Y QUE VERDADERAMENTE EL TRABAJO DE ESTE CONGRESO SE VEA AHORA SÍ FORTIFICADO EN ALGO QUE VERDADERAMENTE VALE LA PENA, NO EN PLEITOS QUE SIMPLEMENTE SON MEDIÁTICOS, SINO EN HECHOS CONTUNDENTES, NUESTROS NIÑOS LO MERECEN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA DOLORES LEAL, Y HACER RESALTAR QUE EL MEJOR REGALO, COMO USTED LO MENCIONÓ, ES LEGISLAR PORQUE TODOS CONOCEMOS LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN NUESTROS NIÑOS, TODO MUNDO PODEMOS OPINAR, PERO NOS HACE FALTA TENER ACCIONES CONCRETAS, NOS HACE FALTA TENER REALMENTE ESA FUERZA PARA PODER TRABAJAR EN UN OBJETIVO QUE ES LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, MAS SIN EMBARGO COMO USTED LO MENCIONÓ, HACE 200 AÑOS EN LA DECLARATORIA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LOS

CIUDADANOS QUE REALMENTE SE APROBARON EN LA CONVENCIÓN DE “LOS DERECHOS DEL NIÑO” POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE LA ONU EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y HEMOS TARDADO MUCHO. NOSOTROS HEMOS COMPRENDIDO LA PROBLEMÁTICA QUE TIENEN EL IMPACTO Y TODOS LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LOS PROBLEMAS EN NUESTRA NIÑEZ, PERO NOS FALTAN ACCIONES Y POR ESO CELEBRO QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE PRESIDE MI COMPAÑERO JOSÉ JUAN, NOS HAYA CONVOCADO A UNA MESA DE TRABAJO “LA INFANCIA CUENTA EN MÉXICO 2012”, Y VAMOS A TENER AL LICENCIADO JUAN MARTÍN PÉREZ GARCÍA, QUE HA TRABAJADO MUCHO EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE, Y POR TAL MOTIVO CELEBRO QUE EN ESTAS ACCIONES ESTEMOS TRABAJANDO EN COORDINACIÓN PARA LEGISLAR SOBRE ESOS NIÑOS QUE SON EL FUTURO Y EL PRESENTE COMO USTEDES LO MENCIONAN, PERO VAMOS A SEGUIR Y VAMOS A TRABAJAR PARA ELLOS. ES CUANTO, MUY AMABLE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UN COMENTARIO QUE ME PARECE MUY IMPORTANTE. YO ESTOY A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA LOLIS Y DE TODO LO QUE SE HA HABLADO DE LOS NIÑOS, PERO SE HA MENCIONADO MUCHO EL DÍA DE HOY LA PALABRA “LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”, INDUDABLEMENTE LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS Y ES MUY

IMPORTANTE, PERO TAMBIÉN HAY QUE RECORDAR QUE TAMBIÉN TIENEN OBLIGACIONES. LOS DERECHOS VAN DE LA MANO CON LAS OBLIGACIONES, TAMBIÉN TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ESTUDIAR, DE OBEDECER A SUS PADRES, ETCÉTERA, HAY QUE RECORDAR SIEMPRE QUE DERECHOS Y OBLIGACIONES VAN UNIDOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUY BIEN DIPUTADA. SI NO ES UNA INTERPELACIÓN O DE PROCEDIMIENTO, HAY QUE PEDIR LA PALABRA EN LA TRIBUNA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 6 DE MAYO DE 2013, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA CLÁUSULA XXXI DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE PODER. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS.

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

**DD # 77- LXXIII-SO-2013.  
MARTES 30 DE ABRIL DE 2013.**